Nombres de los interesados.

PROVINCIA DE VALLADOLIP.

D. Manuel Arias.

D. Luciano Gonzalez.

D. Celestino Lopez Oviedo.

D. Tomás Alonso. D. Manuel Villar Perez.

D. Marcelino Luengo.

D. Buenaventura Sanz.

D. Alejo Basallo.

Doña María del Cármen Pelosa.

PROVINCIA DE ZAMORA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Madrid 20 de Agosto de 1861.-El Secretario, Antonio

Bruno Moreno.=V. B. = El Presidente, P. S., Alvarez

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deu-

de manifestar el número de salida de sus respectivas li-

DIÓCESIS DE BADAJOZ.

Nombres de los interesados.

D. Manuel Gor. Doña Cesárea Peg y Garces.

D. Cipriano García.

86227

86228

86229

86282

86233

86234

quidaciones.

Número

de salida

de las li-

nes.

#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses...... 36

SE SUSCRIBE

Bu provincias, en todas las Administraciones de Coranos. Bo París C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

(Por un mes	. 21 1
Paovincias, is- Por tres meses	. 60
Por seis meses	. 420
Paovincias, Is- LAS BALEARES Y CANARIAS Por tres meses Por seis meses Por un año	. 220
ULTRAMAR Por un mes	
Por tres meses	. 90
EGRANIERO Por tres meses	. 72
Por seis meses	

### PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«San Ildefonso 29 de Agosto de 1861.-SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Estadística.

Por Real orden de 19 del corriente ha sido nombrado, en virtud de oposicion abierta y á propuesta del Tribunal de censura, Oficial primero de la Seccion de Estadística de Orense, con el sueldo de 12.000 reales anuales, el Oficial cuarto de la Seccion de Contabilidad especial del ramo D. Francisco Javier de Bona.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

•

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1861, en los autos de competencia que ante Nos penden entre en los autos de competencia que ante nos penden entre el Juzgado de la Capitanía general de Granada y el de primera instancia de Antequera sobre conocimiento de la causa incoada contra D. Francisco Ramirez Arguelles, D. José Antonio Aguilar, D. José Gonzalez Berdun, Don Francisco Delgado Lopez de Argueta, D. Manuel Ortiz Tallante, D. Manuel y D. Antonio Gallardo por delito de conspiracion A complicidad en la culturación de Leine.

Conspiración ó complicidad en la sublevación de Loja:
Resultando que el Comandante general de la provincia de Málaga, en virtud de confidencia que tuvo de que D. Francisco Ramirez Argüslles y demás nombrados, y otros comprendidos en la lista que acompañaba, eran los lates del partido escialista en Antaquera é instinuence. Jefes del partido socialista en Antequera é instigadores para la sublevacion sofocada, previno al Coman.lante mi-litàr de dicha ciudad, que à la vez era Alcalde-Corre-gidor de la misma, procediera à la captura de dichos su-jetos, procurando adquirir noticias de elles y trasmitír-selas: que en su consecuencia el refei do Comandante militar Alcalda Corregidor, precedité de dichos indicadores militar, Alcalde Corregidor, procedió á la prision de los que se trata, verificándola en las Salas Consistoriales, á donde acudieron como Regidores y en virtud de aviso del

Resultando que entregados los presos á un destaca-Comandante general de la provincia dirigió comunicacion al Presidente de la Comision militar establecida en aquella plaza para que desde luego se formase la corres-pondiente sumaria, como así se verificó: Resultando que D. Francisco Ramirez Argüelles y con-

sortes citados acudieron al Juzgado de primera instancia de Antequera pidier do reclamase el conocimiento de la causa; en cuya virtud el Juez, de acuerdo con el Promotor fiscal, anunció la competencia al Comandante general de Málaga, quien la aceptó, pasando sus actuaciones al Juzgado de la Capitania general de Granada, en cuya consecuencia uno y otro Juzgado remitieron las suyas respectivas á este Supremo Tribunal:

Resultando que el Juez de primera instancia, para sostener su jurisdiccion, alega que, segun el art. 2.º de la ley de 47 de Abril de 4821, para que haya desafuero es preciso que los reos sean aprehendidos por una partida de tropa, y que esta se halle destinada á su persecucion por el Gobierno ó por los Jefes militares: que faltando algunas de estas circunstancias conjuntas, quedan sin lienar los extremos que dicho artículo exige; y que la órden del Comandante general, llevada à efecto por el Comandante militar de Antequera, no es bastante por consiguiente para el objeto en cuestion, no habiéndose ve-

rificado la aprehension por partida alguna de tropa: Y resultando que el Juzga lo de la Capitania general de Granada se funda, para sostener la jurisdicción militar, en que segun la primera parte del referido art. 2.º de la ley de 17 de Abril de 1821, comparada con la segunda, no admite, para hacerlas ámbas conciliab es, otra interpretación que la de que el conocimiento de estas causas corresponde á la jurisdicción militar cuando ha-cen la aprehensión las tropas ó los Jefes militares comisienados al efecto por la competente Autoridad; y que en el presente caso la ejecutó el Comandante militar de Antequera cumpliendo orden escrita terminante del Comandante general de la provincia: que de todos modos el articulo 2.°, que señala las atribuciones de ámbas jurisdicciones y deslinda la que toca á cada una de las dos cla ses de Tribunales, únicos reconocidos, dice que, si la aprehension se hiciere por ó den, requerimiento ó en auxilio de las Autoridades civiles, el conocimiento tocará à la jurisdiccion ordinaria; cuyas condiciones no con-curren en el caso actual, porque el Comandante militar de Antequera, que es á la vez Alcalde-Corregidor, si verificó la prision en las Casas Consistoriales, ni tenia como tal facultades ni jurisdiccion para aprehender, sino que empleó su carácter de Correg dor, como hubiera podido valerse de la ayuda del mismo Corregidor si hubiera sido persona diferente:

Visto, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Josquin Melchor y Pinazo:
Considerando que la ley de 47 de Abril de 4821 solo somete á la jurisdiccion militar á los reos de los delitos en ella especificados, cuando han sido aprehendidos por una partida de tropa destinada expresamente á su persecucion por el Gobierno ó por los Jefes militares comisionados al efecto, ó cuando con armas de fuego ó biancas, ó con cualquiera clase de instrumentos ofensivos, hicieren resistencia á la tropa que los aprehendiese:

Y considerando que D. Francisco Ramirez Argüelles, D. José Antonio Aguilar, D. José Gonzalez Berdú, Don Francisco Delgado Lopez de Argueta. D. Manuel Ortiz Tallante, D. Manuel y D. Antonio Gallardo no fueron aprehendidos por una partida de tropa ni hicieron resistencia de ninguna clase, pues fueron detenidos en la Casa del Ayuntamiento de Antequera, á la que se les convocó como individuos de esa Corporac on por el Alcalde-Corregidor de la misma ciudad, que reunia el ca-rácter de Comandante militar;

Declaramos que el conocimiento de esta causa corres-

ponde al Juez de primera instancia de Antequera, al que se remitan unas y otras actuaciones para que proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pare le cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez. = Antero de Echarri. = Joaquin Melchor y Pinazo.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Ventura de

Colsa y Pando.
Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D Joaquin Melchor y Pinazo . Ministro del Tribunal Supremo de Justicia , estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria en vacaciones, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara. Madrid 29 de Agosto de 1861.—Dionisio Antonio de

Puga.

## ANUNCIOS OFICIÁLES.

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real érden de 21 del presente mes, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-portazgo que ha de esta-blecerse en el kilómetro 75 de la carretera de segundo orden de Barcelona à Rivas, seccion de Vich à Ripull, cuyo presupuesto asciende à 78 390 rs. 25 cénts.

subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ecupa el Ministerio de Fomento, y en Bircelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la canti-dad que ha de consignarse piéviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 rs. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las res pectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-ren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 400 rs., quedando las demás á voluntad de

los licitadores siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 23 de Agosto de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anun-cio publicado con fecha 23 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una casa-por-tazgo que ha de establecerse en el kilómetro 75 de la carretera de segundo órden de Barcelona á Riyas, seccion de Vich à Ripoll, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las

Fecha y firma del proponente.)

#### Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 3 de Octubre próximo tendrá lugar en las minas de Almaden la subasta para contratar el surtido de madera de encina, roble y quejigo necesarias en aquel establecimiento, bajo el tipo máximo admisible de 70.000 reales vn., y con sujecion al presupuesto y plicgo de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Direccion general y en la Superintendencia de las referidas minas. Las proposiciones se presentarán arreg adas al mo-

«Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de maderas de encina, roble ó quejigo y álamo negro para el servicio del establecimieno de las minas de Almaden, correspondiente al año de 1861, se compromete à cumplirlas y à realizar el mismo al precio de..... por la totalidad de las que comprende el presupuesto adjunto (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) Madrid 27 de Agosto de 1861. - El Director general, P. A., Pedro Pastor y Maseda.

### Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feria-dos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de ob tener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número

salida las li– dacio-		Nombres	de los	interesados
ies.				
	-		-	

DIÓCESIS DE ÁVILA. D. José Sanchez Biedma. DIOCESIS DE BADAJOZ. D. Baltasar Galan.

86104 D. Ignacio Hernandez Adeguera. 86105 D. José Yetrera. 86106 D. Manuel Lopez Lizaga. 86107 D. Francisco Lema Delgado. 86109 D. Antonio Muñoz. D. José Moreno Lechuga. 86110 86114 D. Ramon María Moreno. D. Leoncio Martinez. 86112

DIÓCESIS DE TARAZONA D. José María Jadraque. D. Gregorio Liñan. 86115 D. Juan Francisco Larán. D. Vicente Lafuente. 86116

86117 D. Estanislao Juan Lozane. D. José Lafuente. D. Antonio Lafuente. 86120 D. José Lamaña. 86121 D. José Laterre. 86122 D. Vicente Lozano. D. José Longares. 86124 . Manuel Lázaro. D. Manuel Lazcuevas.

DIÓCESIS DE TOLEDO. D. Mariano Yus. D. Felipe Yinesta. D. Victoriano Lopez. D. Manuel Lázaro. 86129 D. Francisco Lopez Ayllon. 86131 D. Jose Lorente. 86132 D. Estéban Llera. 86133 D. Miguel Llamas.

86134 D. Feli, e Lopez Mellado. DIÓCESIS DE ASTORGA. 85135 D. Rosendo García de Riego.

## Nombres de los interesados.

quidacio-

nes. DIÓCESIS DE BADAJOZ. 86136 D. Pedro Moñoz. 86185 86137 D. Manuel Moreno. 86186 D. José Martinez de Areta. 86138 86187 D. Juan José Mata.D. Luis Moreno Guijarro. 86:39 86188 86189 DIÓCESIS DE CALAHORRA.

de salida de las li-

Número

D. Manuel Antonio García. D. Agustin Morales y García. DIÓCESIS DE HUESCA. D. José Cabedo. DIÓCESIS DE LEON. D. Alejandro Martinez.

DIOCESIS DE SEGORBE. D. Pedro Soriano y Viñer. DIÓCESIS DE TARAZONA. D. José Martinez Magallon. 86147 D. Santiago Mateo. D. Mariano Martinez. 86148

86149 D. Gregorio Montero. D. Mariano Mateo. DIÓCESIS DE TOLEDO. D. Ramon Garcilope. D. Ramon Leon.

D. Miguel Martinez Moron. 86154 D. Fulgencio Moreno Dávila. D. Lúcas Martin. D. Pedro Moreno. 86156 D. Juan Motos. D. José Mariblanca. D. Eugemo Semiaque.D. Cándido Veda.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA. D. Manuel Andreu, y Faule. 86164 D. Mateo Aznar. 86162 D. Matias Martinez. D. Pedro Quilez. D. Matias Romo.

Madrid 12 de Agosto de 1861.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.º B.º= El Presidente, P. S., Alvarez **Quiñones** 

DIÓCESIS DE BÚRGOS. D. Vicente Arnaiz. DIÓCESIS DE CALAHORRA D. Millan Lopez Dávales. DIÓCESIS DE CUENCA. D. Antonio Labrador.

DIÓCESIS DE JARN D. Pedro Pablo Martin. DIÓCESIS DE LUGO. D. Francisco Arias Pallarés. D. Bruno Blanco. D. Francisco Antonio Gonzalez. 86172 86173 D. Francisco Javier Gonzalez.

D. Antonio Garcia. . Martin Bernecho. D. Fabian Arias. 86179 D. Blas Caso. D. Juan Isidro Martinez.

DIÓCESIS DE MÁLAGA. D. Mariano de la Paz Durán y Ordoñez. 86181 D. Antonio Quero. DIÓCESIS DE OSMA. D. José María Cuerda. 86183

D. Manuel Gomez. D. Antonio Gil de Olmedilla. DIÓCESIS DE LÉRIDA. 86213 86214 86215 86218 86219 86220 85221 86223 D. Ventura Frecht Mansilla. D. Miguel Montero. 86224 DIÓCESIS DE SALAMANCA. 86225 D. Manuel Nozal. D. Baltasar Prieto y Cerezo. 86226 D. Francisco Vicente.

Numero de salida de las li-Nombres de los interesados. quidacio-

DIÓCESIS DE SANTIAGO. D. Manuel Ventura Cabaleyro. D. Ignacio Femin. D. Francisco Gomez Caneiro. D. Francisco Antonio García. D. Manuel García Lopez.

D. Joaquin Gutierrez Pineire.

D. Antonio Gayon. 86191 DIÓCESIS DE TOLEDO. D. Francisco Cepera. 86192 D. Pedro Diaz. 86193 D. Cárlos Gutierrez. 86194

. Pablo Quirós. D. Juan Ruiz y Orche. 86196 DIOCESIS DE VALENCIA. 86197 D. Vicente Molla.

D. Alejandro Gavilan. Madrid 16 de Agosto de 1861.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V.º B.º-El Presidente, P. S., Alvarez

DIÓCESIS DE ZAMORA.

da del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 4856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se Los interesados que á continuacion se expresan creedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Discolar acudira de discolar por descripciones de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de la Tesoreria de la Discolar acudente de 1856, de 1856 no teriados, a recoger los creditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habránte de manifestar al número de salida de sus respectivos. reccion general de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han mitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las espectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la facura que acredite su personalidad, para lo cual habrán te manifestar el número de salida de sus respectivas lijuidaciones.

te salida te las li-Nombres de los interesades. quidacio-ISLAS BALEABES. Doña Rosa Lleonard. PROVINCIA DE BARCELONA. Doña Josefa Bataller y Basí. 86200 86201 Doña María Lafont. Doña Teresa Martí y Biesca. 86202 D. José Olivares. D. Francisco Prast y Saladrigas. Doña Teresa Tecla Miró. PROVINCIA DE LEON. D. Leandro Colombres. 86206 PROVINCIA DE NAVARRA. D. Manuel Areche. 86207 D. Matías Antonio Blasco. 86208 D. Eugenio Sanz. 86209 86210 D. Francisco Tapia. D. Francisco Valcárlos PROVINCIA DE OVIEDO. D. Ramon Bauces. D. Dionisio de las Cagigas. D. Domingo Diaz Balbin. D. Manuel Fernandez. D. Juan Fernandez Barreras.

D. Lino Rozas. D. Celestino Suarez Brabo. PROVINCIA DE PALENCIA. D. Cárlos Baquero. D. Francisco Castaño. D. Jacinto Cancio. Juan Fernandez Cacho.

D. José Mendez. D. José María Mazon. 86240 DIÓCESIS DE LUGO. D. Domingo Antonio Carril. 86241 D. José Lopez. DIÓCESIS DE OBENSE. D. Juan Moreno. 86213 DIOCESIS DE SEVILLA. D. José Guerra de Soto. D. Domingo Simon. 86245 D. Joaquin Montesines. 86246 D. Juan José Navarro. D. José María Ojeda. 86248 D. José Plácido Orozco. 86249 Sebastian Pinillos. D. Francisco Palomino Dominguez. 86251 86252 D. Onintin Santos Romero. D. Lorenzo Eusebio Rodriguez. 86253 86254 D. José María Salamanca. D. Antonio María Zurita. DIÓCESIS DE TARAZONA. D. Mariano Mateo. D. Francisco Merco. 86258 D. Ramon Monreal. D. José Maranés 86259 D. Antonio Manes. 86260 D. Francisco Monsente. 86261 86262 D. Santiago Martinez. D. Prudencio Magallon. DIÓCESIS DE TOLEDO. D. Fructuoso Domingo. 86265 D. Vicente Telesforo Fernandez.

D. José Ramon Gomez. D. Pablo Monranchel. 86266 86267 D. Rafaél Montero.

Madrid 20 de Agosto de 1861.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno. = V. B. = El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Julio de 1861.

Estado de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Julio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

TOTAL. PARCIAL. Documentos emitidos. CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION. Rs. vn. Rs.vn. CREACIONES. 5.287.559,30 200 inscripciones nominales no trasferibles, números 4.773 al 4.972...... 5.287.559,30 Renta consolidada interior al 3 por 100.... 256.000 216.000 2.488.000 Renta diferida interior al 3 por 100..... 1.632.000 » D, de 48.000 rs., números 42.134 al 42.167..... 36 titulos, série A, de 4.000 rs, números 10.389 al 10.422, 10.440 y 10.441. 144.000 150.000 1.003 617,20 200.000 Deuda amortizable de primera clase...... 480.000 5.000 rs., números 3.690 al 3.692, 3.694, 3.697 al 3.704, 3.711, 3728 al 3.733, 3.737 á 3.742..... 23 títulos, série A, de 125.000 B, de 10.000 rs., números 3.026 al 3.032, 3.036 al 3.045, 280.000 3.053 y 3.072 al 3.081... C, de 20.000 rs., números 3.634 al 3.641, 3.646 al 3.651, 3.676 2.455.000 Deuda amortizable de segunda clase...... D, do 50.000 rs., números 3.942 al 5.945 y 5.965...... E, do 100.000 rs., números 2.850 al 2.852, 3.010 al 3.012, y 3.016 al 3.018..... 600.000 230.000 900.000 1.176 titulos, série A, de 1.000 rs., números 148.456 al 149.631..... 4.476.000 B, de 5.000 rs., números 33.801 al 34.068..... 1.340.000 C, de 10.000 rs., números 22.332 al 22.578.

D, de 20.000 rs., números 17.951 al 18.119. 8.664.725,22 2.470.000 Deuda sin interes del personal del Tesoro... 3.380.000 605 residuos, números 85.006 al 85.610..... Capitales reconocidos á partícipes legos en 39 láminas , números 3:997 al 4.035..... 2.208.936,06 14 láminas, números 2.756 al 2.769..... 1.619.460,48

Madrid 31 de Julio de 1861.—P. O., Cárlos Osorio..—V. B. —P. O., Goytia.

Idem diferida 3 por 100 id.

Deuda amortizable de segunda clase...

Documentos interinos de Deuda corriente 5 por 100 á papel...

Certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos...

Idem de intereses de estos capitales...

Deuda sin interés...

Acciones de carreteras....

Idem de obras públicas.....

Idem de obligaciones generales del Estado.....

Deuda del material del Tesoro.....

Idem del personal.....

#### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

A los 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, tendrá lugar, á las once de la mañana, en el local que ocupa esta Administra-cion, Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, ante mí, el Oficial primero Interventor y Escribano de Ha-eienda, la subasta pública de las obras necesarias de la casa núm. 5, calle de Lavapiés de esta corte, consistentes en varios reparos y limpieza del pozo de aguas inmundas, bajo el tipo de 1.610 rs. en que han sido tasadas, con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que para conocimiento de las personas que quieran enterarse se hallarán de manifiesto en el Negociado de obras de la indicada Administracion todos los dias no festivos, de once á dos de la tarde. Madrid 29 de Agosto de 1861.-Rafaél Gelabert y

### Gobierno de la provincia de Lérida.

560,000

517.231.25

732,604,05

38.760,33

1.835.997,35

136 000

300.000

80.000

11.974.614,57

19.632.510.31

609.924.39

2.025.000

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Almatret, dotada con 1.410 rs. anuales, se halla vacante. Los que aspuen á dicho destino presentarán sus solicitudes ante la referida corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley. Lérida 27 de Agosto de 1861. = Manuel de Podio y 5580 - 3

### Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Oña, en esta provincia, dotada con la cantidad de 1.600 reales ánuos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, con arreglo à lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Oc-Búrgos 26 de Agosto de 1861.-E. G. I., Antonio Mar-

4.665

564.620

517.231,25

732.604,05

38.760.33

609 921,39

11.974.614,57

19.637.275,31

1.835.997,35

136,000

300,000

80.000

2,025,000

tinez Acosta. Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Zarza de Pumareda, con la dotacion anual de 1.400 rs. pagados por trimestres de los fondes munici-

pales. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde del referido pueblo en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio.

Salamanca 26 de Agosto de 1861. - El Gobernador, José Gallostra.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Habiendo sufrido extravio dos cartas de pago por depositos provisionales para optar á subestas públicas, ex-

pedidas por la Caja de Depósitos de esta provincia en 28 de Junio de 1859, constituidos por Fermin Soblechero y Agustin Perez, por valor de 80 y 73 rs. respectivamente, señaladas con los números 114 y 115 del registro de inscripcion, y 167 y 168 del diario de entrada; y de conformidad à lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, he dispuesto ponerlo en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, á fin de que trascurrido que sea el perío o que en el mismo se marca pueda procederse à su devolucion. Segovia 28 de Agosto de 1861.-Fanlo.

#### Gobierno de la provincia de Lugo.

llabiendo acordado el Ayuntamiento de Quiroga, en union de los mayores contribuyentes, crear una plaza de Medico-cirujano con la dotacion anual de 8.000 rs., y además los derechos que debe percibir de las personas que no tiene obligacion de visitar gratis, segun más pormenor consta en las condiciones establecidas que obran en la Secretaria de dicha corporacion, he acordado publicar la plaza en este periódico oficial para que los Pro fesores que deseen mostrarse aspirantes á ella presenten al Presidente del Ayuntamiento sus selicitudes documentadas dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde esta fecha. Lugo 22 de Agosto de 1861 —El Gobernador, Vicente

#### Ayuntamiento constitucional de Gracia. D. Pascual de Molina y Salas, Alcalde constitucional

de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la Hallandose vacante la Secretaria de dicho Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace saber que en el término de 30 dias, contados desde el que aparezca inserto el primer edicto puesto en 13 del actual en este periódico oficial, presenten los que aspiren à obtener dicho destino su correspondiente solicitud acompañada de la documentacion necesaria; advirtiéndose se halla dotada con el sueldo de 4.800 rs. anuales;

Gracia y Agosto 23 de 1861.-Pascual de Molina,-Por su mandado, José de Molina, Secretario interino.

#### Comision de ajustes de Habilitados fallecidos del distrito militar de Extremadura.

D. Emilio Chacon y Grandabs, Cabillero de la militar Orden de San Hermenegildo, segundo Comandante de infantería y Vocal Secretario de la Junta nombrada por el Exemo. Sr. Capitan general de este distrito, con arreglo á la Real órden de 2 de Setiembre de 1857, para verificar los ajustes de Habilitados fallecidos, de cuya Junta es Presidente el Coronel de infantería graduado, primer Comandante D. José Grajera Sanchez Gata.

Por el presente llamo, cito y emplazo por este primero y único edicto á los Sres. Jefes y Oficiales que á continuacion se expresan que estuvieron como excedentes é indefinidos en este distrito desde Marzo del año 1833 hasta el de 1831, segun se manifiesta en lista y cobraron sus haberes en dicha época por el Habilitado de la expresada clase D. Joaquin de Orlega, y en su defecto á los herederos ó sucesores de los mismos, para que en el preciso término de tres meses los que estuvieren en la l'enínsula é islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa: seis pare los que se hallen en las islas de Cuba v Puerto-Rico, y ocho para les de Filipinas y extranjero cayos plazos empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, presentea por si o por medio de apoderado á esta Comision, constituida en la lutervencion militar de este distrito, los ajustes que debieron percibir de dicho Habilitado; en el concepto que de no verificarlo se procederá á lo mandado en la Real órden de 2 de Setiembre

Asimismo se cita, llama y emplaza al citado Habilitado D. Joaquin de Ortega, á los herederos si este no existiese, porque se ignora su paradero, para que en igual tiempo, por sí ó por apoderado, presenten á esta Junta los ajustes recibidos con la conformidad de los interesados y demás documentos correspondientes á la expresada habilitacion de dichos Sres. Jeses y clases expresadas, cuyos ajustes definitivos debió presentar en la Intervencion militar de este distrito y no lo verifico.

Y para que llegue á noticia de los interesados se publica este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, todo con arreglo á lo mandado en el art. 5.º de la citada Real órden. Badajoz 21 de Agosto de 1861.-El Vocal Secretario, Emilio Chacon.

### BELACION QUE SE CITA.

### Infant ria.

Sargento Mayor D. Teodoro Chicheri, desde 23 de Marzo de 1833 á Junio del 34. Comandante D. José Henzo, desde 1.º de Sctiembre de 1833 á Junío del 34.

Otro D. Diego Fragoso, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 31. Capitan D. Francisco Rey, desde 1.º de Setiembre á fin de Febrero del 34, que fué baja por pase á ejército.

Otro D. José Cuéllar, desde 4.º de Setiembre á fin de

Febrero del 34, que fué baja por pase á ejército.
Otro D. Pedro Romero, desde 1.º de Setiembre á Mayo Otro D. Manuel Polo Salamanca, desde 1.º de Se-

tiembre de 1833 à Janio del 34. Otro D. Pedro Antonio Ilidalgo, desde el 22 de Marzo de 1833 á Junio del 34.

Ot: o D. Lorenzo Calderon, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Mayo del 34.

Otro D. Francisco Jurado, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Febrere del 31, que fué baja por pase al ejército. Otro D. Benito Hortos, desde 1.º de Setiembre al 21 de Octubre de 1833, que falleció.
Teniente D. Angel del Castillo, desde 1.º de Setiembre

á fin de Noviembre de 1833, que fué baja por pase al Otro D. José Diaz, desde 1.º de Setiembre de 1833 à

Junio del 34. Otro D. Eusebio Salgado, desde 1º de Setiembre de 1833 á Junio del 34.

Otro D. Andrés Lima, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34.

Otro D. Juan Lazo Policarpo, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 31.

Otro D. Antonio Jimenez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 31.

Otro D. Ildefonso del Pozo, desde 1.º de Setiembre de 1833 al 17 de Enero del 31, que pasó à destino civil.
Otro D. Vicente García, desde 1.º de Setiembre de
1833 à Febrero del 31, que fué baja por pase al ejér-

Otro D. Ramon Mellado, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Febrero del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Gonzalo Durán, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Luis Gonzalez, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Febrero del 34, que sué baja por id. id.

Otro D. Juan Bernaldez, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Juan Casado, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Santiago Triguero, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Marzo del 31, que fué baja por id. id. Otro D. Juan Salas, desde 1.º de Diciembre de 1833 à Junio del 34. Otro D. José Membrillero, desde 4.º de Setiembre al

13 del mismo mes de 1833, que falleció. Subteniente D. Valentin Gonzalez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Pedro Castrillon, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Junio del 34. Otro D. Diego Rebollo, desde 1.º de Satiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Antonio Martinez, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Junio del 31. Otro D. Alvaro Escerdo Digon, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Domingo Lopez, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Junio del 34. Otro D. Lázaro Roman, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Jorge Mancha, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Junio del 34. Otro D. José Lopez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. José Lavara, desde 1.º de Setiembre de 1833

á Abril del 34, que pasó à retirado. Otro D. José Muñoz, desde 4.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por pase al ejército. Otro D. Andrés Jimenez, desde 1.º de Setiembre de 1833

á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Olegario Fonseca, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Leonardo García, desde 1.º de Setiembre de

1833 à Marzo del 34, que fué baja por id id. Otro D. Juan Sanchez, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id.
Otro D. Vicente Barquero, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Bartolomé Donon, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Marzo del 31, que fué baja por id. id.

Otro D. Vicente Sanchez, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id.

Otro D. Manuel Mendez, desde 1.º de Setiembre de

1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Bernardo Zavala, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Joaquin Aguilar, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Benito Jimenez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Juan Benavente, desde 1.º de Setiembre de

1833 à Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Estéban Estruel, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Juan Diaz, desde 1.º de Setiembre al 45 de Noviembre de 1833, que falleció.

Otro D. Joaquin Serrano, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Marzo del 34, que fué baja por pase al ejército. Otro D. José Jimenez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Pedro Belegara, desde 1.º de Setiembre de 1833

á Marzo del 34, que fué baja por id. id. Otro D. Francisco Sanchez Rincon, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por id id. Otro D. Lorenzo Guardabrazo, desde 1.º de Setiembre

al 25 de Octubre de 1833, que falleció. Otro D. Jun Fernandez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Marzo del 34, que fué baja por pase á ejército.

Capellan D. Julian Cobeñas, desde 1.º de Setiembre de 1832 à Innia del 27. 1833 à Junio del 34.

Cirujano D. José Alcántara, desde 1.º de Setiembre de 1833 i Junio del 34. Sargento primero Lorenzo Martinez, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Junio del 31.

Otro segundo Fausto Rodriguez, desde 1.º de Setfembre de 4833 à Junio del 34. Otro Juan del Cerro, desde 1.º de Setlembre de 1833 á Junio del 34. Otro Rodrigo García Leon, desde 1.º de Setiembre de

1833 à Enero del 34, que fué baja por pase à dispersos.
Otro Ignacio del Ferro, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro Felipe Perez, desde 1.º de Setiembre à Marzo de 1833, que fué baja por licenciado absoluto.

# Otro Pedro Testal, desde 1.º de Febrero á Junio de 1833.

Caballeria.

Comandante D. Francisco Romero Tejada, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Junio del 34. Otro D. Joaquin Huertas, desde 1? de Setiembre de 1833 á Junio del 34.

Capitan D. Celedonio Martin, desde 1 de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Manuel Landa, desde el 8 de Agosto de 1833

á Junio del 34. Teniente D. Antonio Gonzalez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Agustin Conejo, desde 1.º de Diciembre de

1833 á Junio ďel 31. Otro D. Joaquin Gonzalez, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Santiago García, desde 4.º de Setiembre de

1833 á Junio del 34. Otro D. Leon del Pozo, desde 1.º de Enero a Janio Otro D. José Marciel, desde 1.º de Abril à Junio del 31. Subteniente D. José Zambrano, desde 1.º de Setiem-

bre de 1833 à Junio del 34. Otro D. Juan Camacho, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. Francisco Martin, desde 1.º de Setiembre de

1833 á Junio del 34. Oro D. José Cruz, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34.

Otro D. Manuel Lealbita, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Otro D. José Villarroel, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34.

Otro D. Miguel Brieba, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Innio del 34. Otro D. José Rubio Guillen, desde 1.º de Setiembre

de 1833 à Enero del 34, que fué baja por pase al ejército. Otro D. Manuel Nalda, desde 1.º de Setiembre á Octubre del 33, que emigró à Portugal. Otro D. Blas Hernandez, desde 1.º de Setiembre á Marzo del 33, que sué baja por pase á dispersos.

Artillería. Teniente D. Isidoro del Barrio, desde 1.º de Setiembre

#### de 1833 á Junio del 34. Picador D. Leon Valdecanto, desde 4.º de Setiembre al 25 de Octubre de 1833, que falleció.

Cadete D. Pedro Sanchez Pozo, sin haber en nómina desde 1.º de Setiembre de 1833 á Noviembre del mismo. Artilleria de la Guardia Real.

Teniente D. Manuel Ladron de Guevara, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Junio del 34. Otro D. José Cagigal, desde 1.º de Setiembre de 1833

Otro D. José Buil, con su haber en Setiembre de 1833

hasta fin de dicho mes, que emigró á Portugal. Capitan D. Fernando Cagigal, desde 1.º de Setiembre de 1833 à Febrero del 34, que fué baja por pase à otro

Teniente D. José Solis, desde 1.º de Setiembre de 1833 á Junio del 34. Badajoz 21 de Agosto de 1861. - El Vocal Secretario,

Emilio Chacon.=V.°B.°=Grajera.

### Venta de Bienes desamortizados.

### PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 7 de Setiembre de 1861, de doce á

una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Pedro Schastian Bravo.

### Subasta en quiebra de D. Matías Parra.

No babiendo satisfecho D. Matías Parra el importe del primer plazo del precio en que remato en los dias 8 y 10 de Abril próximo pasado las fincas números 6.276, 6.277 y 6.279 del inventario de propios, sitas en Navas del Rey, las cuales le fueron adjudicadas por la Junta supe-rior en 30 del mismo mes, se le declara en quiebra y señala nuevo remate para el dia 7 de Setiembre próximo venidero, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del mencionado D. Matías Parra al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Los precios en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son los siguientes: El núm. 6.276 en 116 rs. vn., el 6.277 en 160, el 6.279

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. Navas del Rey.

MENOR CUANTIA.

Número 6.276 del inventario - Ocho chaparros de ercera clase y 3 carrascas, sitas en término de Navas del Rey, procedentes de sus propios, enclavados en posesion de D. Matías Parra; su cabida 3 fanegas, equivalentes à una hectarea, 2 areas y 72 centiareas. Linda N. con agua de los Charcones, M. con tierra de D. Julian Torrejon, L. con id. de D. Ventura Hernandez y P. con idem de D. Julian Torrejon: han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que les han graduado los peritos en 90, tiro para la subasta.

Núm. 6.277 del inventario. - Diez pinos inmaderables 25 carrascas, sitos en igual término y procedencia que los anteriores, enclavados en posesion particular de Don Matias Parra; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes à 51 areas y 36 centrareas. Linda N. con cami-no de Vajondillo, M. con tierra de D. Marcelo Parra, L. con agua de Vajondillo v P. con tierra de D. Agapito Peral: han sido tasados en 120 rs., y capitalizados por la renta de 6 que les han graduado los peritos en 135, tipo para la subasta.

Núm. 6.279 del inventario.—Ocho pinos inmaderables, 60 chaparros de tercera y 80 carrascas, del mismo término y procedencia que los anteriores, sitos en propiedad de D. Matías Parra, Linda al N. tierra de D. Feliciano Dominguez, P. y M. id. Feliciano Gomez, L. camino de la Gimena; su cabida 3 fanegas, equivalentes à una hectarea, 2 areas y 72 centiareas: han sido tasados en 240 rs. vn. en venta, y capitalizados por la renta de 12 que los han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

### Subasta en quiebra de D. Francisco Moya Dominguez.

No habiendo satisfecho D. Francisco Moya Dominguez el importe del primer plazo del precio en que remató el dia B de Abril próximo pasado las fincas números

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes: El núm. 6.238 en 142 rs., el 6.239 en 200, el 6.242

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. Navas del Rey. MENOR CUANTIA

Núm. 6.238 del inventario. - Cinco pinos inmaderables y 45 carrascas, sitos en posesion de D. Francisco Moya, procedentes de los propios de Navas del Rey y en su término; su cabida dos fanegas, equivalentes à 68 áreas y 48 centiáreas. Linda al N. tierra de Doña Epifanía Estevez, M. con camino de Vajondillo, L. tierra de D. Leon Moya y P. con id. de D. Facundo Panadero: han sido tasados en 100 rs., y capitalizados por la renta de 5 que los han graduado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 6.239 del inventario. - Diez y seis pinos inmaderables y 20 carrascas, de igual procedencia que los anteriores, sitos en posesion de D. Francisco Moya; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas y 24 centiáreas. Linda N. monte de D. Lorenzo Herrera, M. con camino de San Martin, L. tierra de D. Jerónimo Dominguez y P. con monte de D. Lorenzo Herrera: han sido tasados en 120 rs., y capitalizados por la renta de 6 que los han graduado los peritos en 135 rs., tipo para la su-

Núm. 6.242 del inventario. - Cuatro pinos inmaderables, 22 chaparros de tercera y 5 carrascas, de la misma procedencia que los anteriores, sitos en posesion de Don Leon Moya; su cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas. Linda N. camino de San Martin, M. con tierra de D. Guillermo Dominguez. L con id. de D. Nicasio Teresa y P. con id. de D. Manuel Dominguez: han sido tasados en 220 rs., y capitalizados por la renta de 11 que los han graduado los peritos en 247 rs. 50 cents., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Ambrosio Parras Blazquez.

No habiendo satisfecho D. Ambrosio Parras Blazquez el importe del primer plazo del precio en que remató el dia 7 de Abril próximo pasado las fincas números 6.265 6.266 del inventario de propios, sitas en término de Navas del Rey, las cuales le fueron adjudicadas por la Junta superior en 30 del mismo mes, se le declara en quiebra y señala nuevo remate para el dia 7 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Ambrosio Parras al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fiucas sen las siguientes: El núm. 6.265 en 401 rs., el 6.266 en 160.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Navas del Rey.

Propios. - Fincas rústicas. MENOR CUANTIA.

Núm. 6.263 del inventario.-Veinte chaparros de tercera clase y 10 carrascas, término de Navas del Rey, procedente de sus propios, sitos en tierra de propiedad de D. Ambrosio Parra, vecino de dicho pueblo; su cabida 6 fanegas 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 22 áreas y 56 centiáreas. Linda al N. camino de la cuerda del valle, M. camino del valle, L. tierra de D. Juan Panadero y P. id. de D Celedonio Hernandez: han sido tasados en 200 rs. en venta, y capitalizados por la renta de 10 que les han graduado los peritos en 225 rs., tipo

para la subasta. Núm. 6.266 del inventario. - Seis chaparros de tercera clase y 14 carrascas, de igual término y procedencia que los anteriores, sitos en tierra de la propiedad de Don Ambrosio Parra. Linda al N. tierra de D. Felipe Gomez, M. id. de D. Manuel Dominguez, L. id. de D. Andrés Sanchez (mayor) y P. id. de Juan Panadero; su cabida 6 fanegas, equivalentes à 2 hectareas, 5 areas y 45 centiareas: han sido tasados en 80 rs. en venta, y capitaliza-dos por la renta de 4 que les han graduado los peritos en 90 rs., tipo de la subasta.

Subasta en quiebra de D. Lorenzo Blasco.

No habiendo satisfecho D. Lorenzo Blasco el importe del primer plazo en que remató el dia 6 de Abril proximo pasado las fincas números 6.248, 6249, 6250, 6.251 6 252, 6.253, 6 254 y 6.255, y los números 6.290 y 6.291 ismo, todas pertenecientes a los propios de Navas del Rey y sitas en su término, y le fueron adjudicadas por la Junta superior en 30 del mismo mes, se le declara en quiebra y señala para nueva subasta el dia 7 de Setiembre próximo, ante el señor Juez y Escribano mencionados, bajo la responsabilidad del expresado D. Lorenzo Blasco al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas

dichas fincas son las signientes: El número 6.248 en 105 rs., el 6.249 en 77, el 6.250 en 55, el 6 251 en 77, el 6.252 en 77, el 6.253 en 77, el 6.25i en 101, el 6.255 en 55, el 6.290 en 1.100, el 6.291

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas. PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

> Navas del Rev. MENOR CUANTÍA.

Núm. 6.248 del inventario.—Quince pinos inmaderables sitos en la propiedad de D. Facundo Panadero, término de dicho pueblo, procedentes de sus propios; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiáreas. Linda N. y P. barranco de Vallefrias, M. arroyo de Valdizate, L. tierra de D. José Hernandez: han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que han gra-

duado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta. Núm. 6.249 del inventario.—Seis chaparros de tercera clase en la propiedad de D. Facundo Panadero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiáreas. Linda N. y P. agua del Valle, M. herren de D. Ambrosio Parra, L. tierra de D. Manuel Dominguez: han sido tasados en 60 rs., y capitalizados por la renta de 3 que han graduado los peritos en 67 rs. 50 cénts., tipo para la

Núm. 6.250 del inventario. - Cuatro chaparros de tercera en la propiedad de D. Facundo Panadero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes á 85 áreas, 60 centiáreas. Linda N. tierra de D. Galo Hernandez, M. agua de la cañada de Polique, L. tierra de D. Eugenio Dominguez, P. id. de D. Marcelo Parra: han sido tasados en 40 reales, y capitalizados por la renta de 2 que han graduado los peritos en 45 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.251 del inventario. - Seis pinos inmaderables y 14 carrascas en la propiedad de D. Facundo Panadero, del mismo término y procedencia de las anteriores; su cabida 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 85 areas, 60 cantiáreas. Linda N. tierra de Hilario Sanchez, M. camino de la cuerda de Vajondillo, L. tierra de D. Francisco Moya, P. camino de Casanueva: han sido tasados en 60 rs., y capitalizados por la renta de 3 que han graduado los peritos en 67 rs. 50 cents., tipo para la subasta.

Núm. 6.252 del inventario.—Seis chaparros de tercera clase en la propiedad de Doña Ignacia Panadero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes à 51 áreas, 36 centiáreas. Linda N. camino de Vajondillo, M. camino de la cuerda de Vañez, L. tierra de Eugenio Parra, P. idem id. id.: han sido tasados en 60 rs., y capitalizados por la renta de 3 que han graduado los peritos en 67 reales 50 cents., tipo para la subasta.

Núm. 6.253 del inventario.—Cinco pinos inmaderables y 20 carrascas en la propiedad de Doña Ignacia Panadero, en igual término y procedencia de los anterio-res; su cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes á 85 áreas, 60 centiáreas. Linda N. tierra de D. Leon Moya, M. id. de D. Benito Garcelán, L. id. de D. Cayetano Hernandez, P. id. de D. Agapito Moya: han sido tasados en 60 rs., y capitalizados por la renta de 3 que han graduado los peritos en 67 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 6.254 del inventario.—Seis chaparros de segunda y 8 de tercera clase en la propiedad de D. Juan Panadero, término y procedencia de los anteriores; su cabida 4 fanegas, equivalentes à una hectarea, 36 areas, 96 centiáreas. Linda N. tierra de D. Casimiro Peral, M. id. de D. Celedonio Hernandez, L. id. de D. Ventura Hernandez P. id. de D. Facundo Panadero: han sido tasados en 80 rs., y capitalizados por la renta de 4 que han graduado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.255 del inventario. Dos pinos inmaderables, 2 chaparros de tercera y carrascas en la propietad de D. Juan Panadero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida una fonega 6 celeminos, equi-

Leon Moya y por los demás aires con id. de D. Felipe Gomez: han sido tasados en 40 rs., y capitalizados por la renta de 2 que han graduado los peritos en 45 reales, tipo para la subasta.

Núm. 6.290 del inventario. - Veintiocho chaparros de segunda clase, 16 de tercera y 8 pinos inmadera. bles en la propiedad de D. Cárlos Romero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalentes à 85 areas, 60 centia-reas. Linda N. baranco del Fresno, M. camino del Cerro Mesa, L. tierra de D. Galo de la Lombana, P. id. de D. Felipe Gomez: han sido tasados en 280 rs., y capitalizados por la renta de 14 que han graduado los perites

en 315 rs., tipo para la subasta. Núm. 6.291 del inventario.—Treinta pinos inmaderables y 140 carrascas en la propiedad de D. Cárlos Romero, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas. Linda N. camino de San Martin, M. y L. tierra de D. Leon Moya, P. id. de Doña Epifanía Estévez: han sido tasados en 400 rs., y capitalizados por la renta de 20 que han graduado los peritos en 450 rs., tipo para la subasta.

Madrid 7 de Agosto de 1861.-El Comisionado princi. pal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta proincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1853. 11 de Julio de 1856, Real decreto de 2 de Octubre de 1858. é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas si-

Remate para el día 7 de Setiembre de 1861, que dará principio desde las doce en punto del dia, en las Casas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

> BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Fincas rústicas.

Propios de la comunidad de villa y tierra de Peñafiel, en su

MAYOR CUANTIA.

Núm. 8.263 del inventario y 7.389 del expediente.-El quiñon quinto, de 6 pedazos de tierra de secano de tercera calidad, en término de Peñafiel, procedente de la comunidad de villa y tierra del mismo.

El 1.º al Pozuelo, de 50 fanegas. Linda al N. camino carrascal, S. de la Armadilla, E. Clemente Velasco v corrales del mismo: le atraviesa la senda de Carravalbuena, y en este pedazo ó superficie no están comprendidas 4 fanegas de Agustin Arranz.

El 2.º al pago Plava, de 40 fanegas, en que no se incluyen 3 de Martin Pena. Linda al N. camino de Carravalbuena, S. de la Armadilla y O. D. Eusebio Velasco. El 3.º à Carravalbuena, de 39 fanegas y 323 estada-les. Linda al N. camino del Pago y Lorenzo Martin, S. Romualdo Arenas y E. camino de la Armadilla.

El 4 al pago Hoyada grande, de 33 fanegas y 195 estadales. Linda al O. y E. camino de la Armadilla y S. del Carrascal; en dicha superficie no se incluyen 8 fanegas de Santiago Gonzalez, Mateo Arenas y D. Gregorio Pala-

El 5.º al pago de la Granja, camino al Carrascal, de 15 fanegas y 52 estadales. Linda al N. dicho camino, S. de los Paneros y E. herederos de Tomás Arranz.

El 6.º al pago camino de los Paneros, de 26 fanegas y 8 estadales. Linda al N. con el pago, E. camino de la Armadilla, S. Pedro Arranz y O. Romualdo Arenas. Cuyos seis pedazos componen en junto la cabida de 89 hectáreas, 62 áreas y 11 metros: han sido capitalizados por la renta de 1.100 rs. que figuran los peritos en 24.750, y tasados en 31.080 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8.264 del inventario y 7.390 del expediente.—

El quiñon 6.º, de 15 pedazos de tierra de secano de tercera calidad, en término de Peñafiel, procedente de la comunidad de villa y tierra del mismo. El 1.º al pago Pilones, de 29 fanegas y 22 estadales.

Linda al N. Romualdo Arenas, S y E. Pedro Arranz. El 2.º al pago corrales de los Pilones, de 12 fanegas y 412 estadales. Linda al camino de los Pilones y S. corrales ó senda de Carravalbuena. El 3.º al pago senda de Ventosilla, de 4 fanegas y 131

estadales. Linda al N. camino de Ventosilla, S. y O. Romualdo Arenas: El 4.º al pago Coronillas, de 16 fanegas y 548 estadales. Linda al N. Pedro Arranz, S. camino de la Armadi-

lla y O. de Ventosilla. El 5° al pago del Tasuguillo, de 15 fanegas y 513 estadales. Linda al N. camino de Tasuguillo, O. tierras de Quintanilla de Arriba y S. del comun.

El 6.º al pago Peñuela, de 29 fanegas y 485 estadales Linda al N. tierra de Quintanilla de Arriba, S. del comun y O. camino de Ventosilla.

El 7.º al pago de este nombre, de 21 fanegas y 282 estadales. L'inda al N. Pedro Arranz y Lorenzo Martin, y O. camino de Ventosilla. El 8.º al paso Cerraleras del Pozo, de 25 fanegas

259 estadales. Linda al N. tierras de Quintanilla de Arriba, E. correles de Lorenzo Martin, P. Arranz y O. Cerra-

El 9.º al pago de Ventosilla, de 56 fanegas y 468 estadales. Linda al E. con el pago y O. Cerraleras. El 10.º al pago Llano del Pozo, de 41 fanegas y 514 es

tadales. Linda al O. Cerraleras del valle del Pozo, E. camino de Ventosilla, Ni comun, y S. camino sendero. El 11.º de 25 fanegas. Linda al N. tierras de la Universidad, E. Agustin y Romualdo Arenas, S. camino de Quintanilla y Ö. camino. El 12.º al pago Cotarro Gilava, de 13 fanegas y 363

estadales. Linda al O. y S. D. Diego Morales, E. Micaela Bregon y N. camino de Quintanilla El 13.º al pago Tasuguillo, de 20 fanegas. Linda al N. camino del Carrascal, E. sendero de Carravalbuena al Pozo, O. Agustin Arranz, S. Barco del Tasuguillo y tier-

El 44.º al pago Tasugo, de 19 fanegas. Linda al N. Francisco Arranz, E. Felipe Arranz, S. Lorenzo Martin v O. camino Carrascal.

El 15. al mismo pago, de 5 fanegas y 380 estadales. Linda al N. y O. camino de senda, S. Lorenzo Martin y E. Julian Arranz.

Cayos 15 pedazos componen en junto la cabida de 148 hectáreas, 48 áreas y 13 metros: han sido capitalizados por la renta de 1.310 rs., que marcan los peritos en 29 475, y tasados en 33.270 rs., tipo para la su-

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que suesen rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor à quien se adjudicarán en 10 plazos iguales de à 10 por 100 cada uno. El primero à los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al lenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada lev se determina. 5. Los derechos de expediente hasta la toma de po-

sesion serán de cuenta del rematante. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cu-yos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallan disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de

Valladolid 7 de Julio de 1861. = El Comisionado Eugenio Rodriguez del Olmo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Fribunal de Cuentas del Reino.—Secretaria general.—Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del limo, se-

valentes á 51 áreas, 36 centiáreas. Linda M. tierra de Don ! ñor Ministro Jefe de la Seccion octava de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á D. José García de Ilarraza, Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Zaragoza, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de caudales, propios y arbitrios por los ramos del 10 y 20 por 100 y mitad de sobrantes de dicha provincia, respectiva al año de 1833: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1861.=José Fullós. 5544-1

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jese de la seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Andrés Navajas y Cruz, Depositario que fué de la Diputacion provincial de Córdoba, ó á sus herederos, á fin de que dentro del preciso término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y contestar los pliegos de reparos procedentes de las cuentas de las obras del Puerto de Pico y Mengo, armamento y equipo de la Milicia Nacional, uno y medio per 100 de los ramos de propios y arbitrios, multas y la de caudales, comprensivas desde 1.º de Enero de 1822 á 9 de Junio de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Agosto de 1861.-José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Senor Ministro Jese de la Seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Manuel Hurtado de Mendoza, Tesorero interino que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Granada, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del 17 por 100 de Propios. comprensiva desde el 17 de Julio al 18 de Agosto de 1814; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1861 .= Pedro Galbis.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Luis Antonio Rueda, Tesorero que fué de Renta, de la provincia de Granada desde 1.º de Enero hasta fin de Setiembre de 1820, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí 6 por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de 20 por 100 de Propios de la citada provincia y época; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de Agosto de 1861.-Pedro Galbis.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaria general. -Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Senor Ministro Jefe de la Seccioa ectava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Fermin García Tejedor, Tesorero que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Granada en el año de 1834, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de repartos de 250.000 rs. para gastos de provincia.

Arbitrios para el jardin de aclimatacion de plantas. Arbitrios para la obra de la Real Capilla.

Dietas de Diputados á Córtes y contingentes y milad de soorantes; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar. Madrid 26 de Agosto de 1861.-Pedro Ga bis.

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de D. Francisco Solsona, de esta vecindad, para que se le declare único y verdadero dueno de tres carpetas de créditos contra el Estado, procedentes de interesos de vales, que fueron presentadas ea Barcelona para su conversion ea Deuda sin interés por D. Cristóbal Roig y Vidal el dia 21 de Julio de 1836 con los números uno, cuatro y ocho, comprendiendo la primera dos recibos de intereses de vales del año de 1822, importantes 7.831 reales 25 mrs.; la segunda cinco recibos de los años 1815, 1818 y 1819, importantes 48.471 rs. 32 mrs., y la tercera 41 recibos de los años 1807, 1808 y 1814. importantes 28 158 rs.; cuya conversion tuvo efecto, expidiéndose en su equivalencia tres láminas de Deuda sin interés, una núm. 456.650, de 7.851 rs 25 maravedís por la primera; otra núm. 451.048, de 48 471 rs. 32 maravedís por la segunda, y otra núm. 453.273, de 28.458 rs. vn. por la tercera. Por fallecimiento abintestato del expresado D. Cristóbal Roig y Vidal, ocurrido en 43 de Febrero de 1847, recaveron en Doña Justina y Doña Mariana Roig y Colon, sus dos hijas; mas habiendo fallecido esta última, siendo viuda de D. Bartolomé Roig y Roig, sin sucesion, nombró heredera en testamento á la citada Doña Justina, quien hizo cesion de diches crédites á D. Francisco Solsona. Y por si alguna persona se creyera con derecho á ellos, se anuncia por medio del presente para que lo deduzca dentro del término de 30 dias ; con apercibimiento de que pasado este término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1861 .- Per mandado de S. S., Miguel García Noblejas,

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Francisco Morcido y Leon, se emplaza por segunda vez á Doña Angela Sanca de Albert, viuda, vecina de esta corte, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco dias improrogables comparezea á contestar la demanda deducida por D. Plácido Andrade contra D. Joaquin de la Gándara, ámbos de esta vecindad, sobre dominio en parte de los bienes embargados á la Doña Angela en juicio ejecutivo seguido contra la misma á instancia de Gándara sobre pago de 408.000 rs. y preferencia en el cobro de sus respectivos créditos con el importe de los demás bienes en que consiste dicho embargo; apercibida que de no presentarse se la declarará en rebeldía, y se notificarán en estrados respecto de la misma las providencias sucesivas.

En los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pedro Crespo Caballero, en concepto de apoderado del Presidente de la sociedad minera La Fraternidad, contra D. Cosme Abascal en reclamación de 600 rs., se ha dictado la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia.=En la villa de Madrid, á 43 de Agosto de 1861, el Sr. D. Vicente Morales Diaz, Abogado del Iltre. Colegio y Juez de paz, primer suplente del distrito del Prado de esta ca-

Habiendo visto la demanda interpuesta en juicio verbal á

instancia del Procurador D. Pedro Crespo Caballero, en concepto de apoderado del Presidente de la sociedad minera La Fraternidad, contra D. Cosme Abascal, en reclamación de 600 rs.: Resultando que D. Pedro Crespo Caballero reclama de Don

Cosme Abascal la cantidad de 600 rs. por dividendos correspondientes á los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1859, y ios de Marzo, Abril y Mayo de 1860, con más los gastos de anuncios:

Resultando que de los documentos presentados por el indicado Crespo Caballero aparece la certeza de su demanda: Resultando que citado el D. Cosme Abascal por medio de

anuncios insertos en los periódicos, no compareció á la celebracion del juicio, por lo que fué declarado en rebeldía: Considerando que la demanda se encuentra probada, y que el demandado no solo no ha opuesto excepcion alguna sino que

ni aun ha comparecido á la celebracion del juicio: Considerando que los accionistas de la sociedad minera La Fraternidad están obligados al pago de los dividendos pasivos que se les reparten, segun lo establecido en el art. 2.º del regla-

denar y condena á D. Cosme Abascal al pago de los 600 rs. que se le reclaman, con más las costas de este juicio; y manda que esta sentencia se publique en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de esta corte, mediante la rebeldía del demandado.

S. S. per ante mi el Secretario interino dijo, debia con-

Así por esta sentencia definitiva lo proveyó, mandó y firma S. S. de que certifico.=Licenciado Vicente Morales Diaz.=El Secretario interino, Juan San Martin.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada del Escribano del número de la misma D. Tomás Bande, su fecha 24 del corriente mes de Agosto, se convoca á junta general de acreedores á la testamentaría concursada de D. Domingo Lopez para el nombramiento de síndicos; estando señalado para su celebracion el lunes 7 de Octubre del presente año, á la hora de las doce del medio dia en la audiencia de dicho Juzgado de las Vistillas, sita en el piso bajo de la Territorial; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 540 de la ley de Enjuiciamiento civil se hace dicha convocacion por medio del presente edicto á los acreedores que no se hayan presentado en el concurso. Madrid 26 de Agosto de 1861.-Tomás Bande. . 5586

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta corte, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto y término de nueve dias á Matías del Campo, natural de Pravia de 32 años de edad, soltero, jornalero, para que tan pronto como llegue á su noticia comparezca en este Juzgado, situado en Chamberí, calle de Luchana, y Escribanía de Vallejo, ó en la

D. José Sabater, Juez de primera instancia del distrito de la

cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en cau-

sa que se le sigue por lesiones á Antonio Kiesler; apercibido que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 5587

Audiencia de esta ciudad de Valladolid. Por el presente se cita y emplaza á Tomás García Diaz Abreido natural de San Tirso de Abres, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria y contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo, por testimonio del infrascrito Escribano, sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en Valladolid á 24 de Agosto de 1861.-José Sabater,-Por mandado de S. S., Nicolás Segoviano.

En virtud de previdencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda, se cita y llama por el presente anuncio y término de tres dias à D. Enrique Gonzalez, escribiente que fué en el Juzgado de paz del distrito del Mediodía, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar ciera declaracion; bajo apercibimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1861.= J. Neira.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el Escribano del crimen D. José Izquierdo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á D. Francisco Ceyanes, que habitó en la calle de Cervantes, núm. 13, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafas; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia, se cita y llama por el presente anuncio y término de tres dias á Antonio Monso, natural de Launas, provincia de Leon, sollero, de 31 años, habitante en las afueras al Sur de esta corte, paseo de las Acacias, núm. 29, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de tres dias comparezca en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, á fin de que tengan lugar con el mismo las diligencias acordadas en causa criminal que se le sigue por resistencia á la visita de arbitrios municipales; bajo apercibimiento.

Madrid 19 de Agosto de 4861. = Por mandado de S. S.

## PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Por despacho telegráfico se sabe que el Emperador de los franceses llegó ayer á Biarritz á las nueve y media de la mañana.

El Rey de Suecia ha liegado á Stockolmo, habiendo ido directamente á la capital de sus Estados sin pasar por Dinamarca, segun se habia anunciado anteriormente.

Las noticias de Siria últimamente recibidas alcanzan al 19, en cuyo dia llegó á Bevrouth Diemaled-Din-Bey, Teniente Coronel de Estado Mayor, hijo del Seraskier, á bordo del Siai-Ferrah procedente de Constantinopla, encargado de una mision cerca del Comisario extraordinario de la Puerta otomana. Hallándose Fuad-Bajá en la Montaña, Djemal ed-Din, que debia entregarle una comunicación, salió inmediatamente de Beyrouth para personarse con aquel.

El reglamento relativo á la organizacion interior del Líbano, formulado por Daoud-Bajá, habia sido promulgado. Con arreglo á sus disposiciones, se ha dividido el país en seis grandes distritos, cada uno de los cuales comprende seis cantones, señalándose á cada canton un Jese administrativo nombrado por eleccion. En los distritos se establecerán medjelis ó Consejos especiales compuestos de delegados en representacion de los cantones.

En Deir-el-Kamar se reunirá un Consejo superior con el título de alto Medjelis, formado de 12 indivíduos, presidido por el Gobernador del Líbano.

En dicho Consejo tomarán parte dos indivíduos turcos, dos maronitas, dos drusos, dos metualis, dos católicos griegos y dos griegos cismáticos.

El 28 era el dia señalado para verificar las elecciones, y segun todos los indicios se esperaba su realizacion con la mayor tranquilidad.

A las últimas fechas continuaba disfrutando el país completa calma. Daoud-Bajá se habia dirigido el 17 á Beyrouth con el objeto de visitar á M. Valerga, Patriarca latino y delegado apostólico en el Monte Líbano, llegado recientemente á Siria en la corbeta de vapor Caton, puesta á su disposicion por órden del Vicealmirante de Tinan.

Continuaba con actividad el alistamiento de la Milicia indigena, cuya organizacion se halla resuelta en todos sus detalles. Será mandada provisionalmente por un Oficial superior, que ha estudiado en la Escuela militar de Constantinopla y pertenece al rito católico griego.

Un despacho de Constantinopla anuncia que el General de Montebello, encargado por el Emperador de los franceses de felicitar al Sultan por su advenimiento al Trono, llegó el 24 á la capital del Imperio

El 22 empezó en Pesth el cobro forzoso de los impuestos, y desde por la mañana las oficinas de contribuciones se vieron inundadas de tal número de contribuyentes, que los empleados eran insuficientes. La Prensa de Viena, que anuncia este hecho, añade que un Capitan de infantería se dirigió á la Casa de Ayuntamiento de Buda para apoderarse de los registros de las contribuciones que el Burgo-maestre se negó á entregarle.

Buda, Capital de Hungría, forma cási una misma poblacion con Pesth, de la que le separa únicamente un puente de barcas. No se ha intentado hacer resistencia de ningun género, porque se sabia que las tropas estaban dispuestas á apoyar á los recaudadores.

Confirmase, al parecer, la noticia de que Francia é Inglaterra, para evitar los grandes perjuicios que sufre el comercio de ámbos países, mucho más cuando se ve tan largo el término de la lucha de los Estados-Unidos, piensan reconocer la Confederacion del

. Noticias particulares recibidas de Tieng-Tsing por el Moniteur de l'Armée alcanzan al 12 de Julio, las cuales contienen algunos pormenores acerca de aquella situacion. Continuaba reinando tranquilidad en Pekin. y las relaciones entre las Autoridades chinas y los Representantes extranjeros eran amistosas.

Los convenios celebrados con Francia é Inglaterra se cumplian estrictamente. El Príncipe Kong interpretaba de una manera conciliadora las cláusulas de aquellos cuando aparecen dudosas.

El Emperador no habia regresado aun á la capital, hallándose ya fuera de peligro á pesar de un principio de paralisis que le afectaba, y para cuya curacion le habian prescrito los médicos las aguas de Tchoura, punto situado al Este de Mandchouria,

Los rebeldes continuaban su marcha y cometiendo saqueos, habiendo intentado sublevar varios distritos de la provincia de Pé-tchi-li, y ocupado otras tres ciudades que han saqueado; pero nada pueden emprender contra Pekin, defendida por numerosa guarnicion y por dos cuerpos de ejército que ocupan en las cercanías de la capital posiciones estratégicas.

#### CRONICA EXTRANJERA.

Hace algunos años, dice el Siècle, que en nuestro país se ha establecido la piscicultura fluvial, cuyo éxito no es ya dudoso, y la ostreicultura, que inspira las más fundadas esperanzas: ahora se trata del fomento de las esponjas en nuestras costas del Mediterráneo.

La esponja es una especie de pólipo considerado largo tiempo como un vegetal submarino, pero clasificado ya definitivamente entre los indivíduos del reino animal: se alimenta de los animalillos que se pegan á la liga de que está impregnada. Existe en gran cantidad en las costas de Siria, en el mar Rojo y en el golfo de Mejico, viéndonos por tanto en la precision de comprarla en aquellos diversos países, y su importacion, no solo cuesta á la Francia cerca de 11.000.000 cada año, sino que esta cifra parece acrecer de dia en dia á crusa del deplorable sistema que se emplea para recoger este zoófito.

Las esponjas más estimadas se pescan entre Beyrouth y Alejandreta, siendo los griegos y los sirios los que se dedican á esta industria. Los griegos de la Morea se sirven para la pesca de un tridente de hojas corvas provisto de una red: cuando la mar está en calma arrojan á la superficie del agua puñados de arena impregnada de aceita que interceptan la reverberación solar, permitiéndoles distinguir entónces debajo del agua los bancos de espona jas á una profundidad que varía de 25 á 40 metros; ponen en juego sus dragas por encima de los bancos que están à la vista, y la recolección comienza; pero este pro-cedimiento tiene el inconveniente de desgarrar y destruir

tan preciosos viveros, que disminuyen de dia en dia. Los griegos del continente y los sirios siguen otro método; armados de cuchillos de fuertes hojas, se sumergen y separan de la roca las esponjas: los árabes, pescadores de esponjas del mar Rojo, proceden de la misma suerte; pero es un sistema muy peligroso, y que les cuesta muy caro. En cuanto à los viveros del golgo de Méjico. que ofrecen esponjas que tienen hasta un metro de largo, están situados á menor profundidad, siendo su pesca umamente fácil, aunque los productos son de muy mala calidad.

Por medio del barco-buzo, inventado en Francia hace algunos años, y que permite á toda la tripulacion trabajir debajo del agua, podríase pescar en Siria de un mod) ménos desastroso y más barato; pero se ha pensado en que era preferible aclimatar este pólipo en nuestras cestas del Mediterráneo. Trátase, pues, de ir á hacer una exploracion submarina entre Beyrouth y Alejandreta, á arrancar grandes masas de roca de esponja y colocarlas en cajas agujereadas que se remolcarian debajo del agua hasta las costas de Francia y de Argel, doude serian sumergidas en las mejores condiciones posibles. Y como la esponia se multiplica rápida y abundantemente, se conseguiria que al cabo de cuatro ó cinco años comenzase la recoleccion en los nuevos depósitos.

Si este proyecto, que ha sido sometido à la aproba-ción de la sociedad de aclimatación, es aceptado, la esponja, cultivada con esmero, se propagará segun se crec on tales proporciones, que su uso podrá extenderse inde-finidamente. En efecto, ¿ no podrán hacerse colchones, cogines, filtros, &c.? Y por otra parte, ¿ no conseguirá le Francia librarse de un tributo de 11 millones que pagalesde hace tanto liempo por obtener esponjas?

La aplicación de los globes aprostáticos como madio de reconocimientos militares ha tenido efecto recientomente en América, pero con un nuevo progreso, en atencion à que la telegrafía eléctrica ha entrado también en la combinación. Un hito eléctrico estaba arrollado la cuerda que servia para sostener ol globo á determinada altura, y por medio de él se trasmitian las indicaciones de los navegantes aéreos á los habitantes de la tierra. El inventor del nuevo sistema, que consiste en poner á disposicion del observador aéreo un alambre que ponga en comunicacion ámbos elementos, es M. Allan, de Rhode-Island, agraciado por el Gobierno de los Estados-Unidos con el título de Ingeniero aereonauta. El Profesor Love es el primero que ha enviado un despacho telegráfico desde un globo á la tierra: hízose el experimento en Washington. Hé aquí el contenido del primer mensaje aéreo dirigido al Presidente de los Estados-Unidos, segun le publica el Athenæm anglais:

»Washington.—El Globo la Empresa. Señor, el punto de observacion abraza una extension de 50 millas próximamente en diámetro. La ciudad, con su cintura de campamentos, presenta un soberbio aspecto. Tengo sumo placer en enviaros este despacho telegráfico, el primero expedido desde una estacion aérea, y en reconocer todo lo que os debo por haberme alentado tanto y proporcionado la ocasion de hacer patentes los

servicios que la ciencia aereonáutica puede prestar á los

eiércitos en estas comarcas.» - La justicia entre los chinos, ora se administre á la sombra de las encinas, á semejanza de !o que hacia San Luis, ora pronuncie sus decretos en sala de audiencia, no tiene regla alguna fija inmutable; no reconoce otra guia que el capricho y la arbitrariedad del Juez; no descansa en ninguno de los principios eternos que son los fundamentos del derecho.

Guárdeos Dios de veros en el caso de acudir á algun Juez chino para resolver cualquier asunto! Cuando un habitante del Celeste Imperio es sospechoso de haber cometido algun crimen ó delito, es conducido delante del Mandarin, que le hace preguntas acerca de su edad, su profesion y demás circunstancias, y se arregla siempre de modo que consigue arrancarle una confesion de culpabilidad, sea ó no culhable. Las penas son de dos especies: la canga (1) para los

delitos ordinarios; la muerte para los crímenes ó delitos

Tan pronto como un hombre es acusado de haber cometido un crimen, es conducido á casa del Magistrado, que se lo hace confesar, sea ó no culpable, valiéndose al efecto de un medio que rara vez deja de ser seguro, cual es la tortura usada en China y llevada hasta un grado de cruel refinamiento que horroriza. El dinero es un medio infalible de obtener libertad y patente de inocencia: el que no posee lo que Beaumarchais ha llamado el nervio de la intriga, paga por los demás, y así pueden verse en las calles implorando la pública caridad innumerables infelices mutilados á causa de haber sufrido las pruebas de tan temible Tribunal.

Confesado el crimen, la ejecucion no se hace esperar colócase la cabeza del presunto reo sobre un tajo, y descarga en seguida el verdugo con una especie de sable tantos golpes en el cuello de la victima, cuantos sean necesarios para separar del tronco la cabeza, que es al punto izada en una pica ó colocada en un cesto de madera de la forma de nuestros faroles de gas, y expuesta á la vista de los paseantes en los lugares más públicos, hasta que el tiempo, que todo lo destruye, la haya reducido á polvo. Si tan informal juicio sirviera de ejemplo saludable,

el mal no era tan grande; pero el chino, que sabe que por la más insignificante denuncia puede ser castigado tan severamente como si faltase á sus más sagrados deberes, conoce tambien que le es mucho más ventajoso ponerse en abierta oposicion con las leyes que respe-

La pena de detencion se aplica tambien con condiciones no ménos inhumanas. Una prision grande es exactamente lo bastante para contener un cuerpo humano y no permitirle movimiento alguno; tal es el régimen celular adoptado para los culpables comprendidos en la segunda categoria. No obstante, el Gobierno impone rara vez esta pena, en la creencia de que un chino no vale el gasto que ocasiona su manutencion, y prefiere poner término al asunto por el sobreseimiento siempre que, por muy malvado que sea, no hava meritos bastantes para conde. narle à muerte.

(4) Especie de argolla portátil usada en Asia y sobre todo en China, y que consiste ordinariamente en dos trozos de madera muy pesados, en medio de los que se introduce el cuello del pe-nado, ajustándolos luego de suerte que no pueda sacar la cabeza la forma varia segun los países.

Aunque un periódico anuncia que el dia 3 se hallará en la Granja el Sr. Duque de Tetuán, tenemos motivos para creer, dire la Correspondencia, que aun no ha tomado una determinacion, en vista del buen efecto que están produciendo en su salud los baños de Ontaneda.

· Hemos visto, dice el citado periódico, el título de Baron de Covadonga con que ha sido agraciado por S. M. el decano de los Mayordomos de semana, Sr. D. Ramon Valdés Busto Bernaldez de Quirós y Solís, escrito y adornado por D. Valentin María Mediero, cuyos trabajos caligráficos tantas veces ha elegiado la prensa, y nos ha parecido uno de los trabajos artísticos más precioso que conocemos en su género. Los colores blanco del papel Bristol, el negro puro de la tinta de China, y el propio del oro mate son los únicos empleados en la obra. La parte escrita es la puramente caligráfica. Los adornos de las diversas y variadas orlas están hechos con la pluma, ya sobre un fondo de oro (lo cual es muy difícil), ya sobre el blanco del papel. Esto pertenece à la kalamogra-fia, nombre ideado hace tiempo por el Sr. Mediero para distinguir este arte de la caligrafia propiamente dicha.

El Sr. D. Vicente Santiago de Masarnau, Consejero Real de Instruccion pública, y en la actualidad Vicepre-sidente interino de la Comision Régia encargada del arreglo y gobierno de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta corte acaba de girar una visita á las mismas, acompañado del Inspector especial del ramo D. Va lentin María Mediero, y en la cual han empleado algunos dias. El Sr. Masarnau se ocupa en formar el cuadro de notas tomadas en todos y cada uno de dichos establecimientos. El mismo celoso funcionario, en virtud de Real órden dirigida á la Comision Régia, y en el trascurso de cuatro meses, ha establecido de nueva creacion tres Escuelas de niños y otras tres de niñas, siendo esta verdadera mejora tanto más notable y de consideracion, cuanto que es bien público la escasez que hay en Madrid de edificios á propósito para Escuelas, y las muchas dificultades que ofrece su alquiler.

Anteaver dió un espléndido banquete el Ilmo. senor Claudio de Chaby, Capitan portugués, á varios Jefes y Oficiales de nuestro ejército para demostrar su gratitud por la brillante acogida que se ha dispensado en todos los establecimientos militares á su comision y á su persona. Presidia la mesa el Sr. Baron de Ortega, Cónsul general de Portugal en España, y ocupaba la cabecera opuesta el digno huésped que tributaba aquel obsequio. En clase de convidados asistieron, portugueses, el suso dicho Sr. Baron, el Excmo. Sr. Conde de Vidigneyra, Representante y progénito de los Iltres. Marqueses de Niza. que descienden del inmortal Vasco de Gama, y el caballero Mezquita, residente en esta corte.

El ejército español estuvo allí representado por los senores Coronel Arteche, Oficial ces inte de la Secretaria de la Guerra; Teniente Coronel de Estado Mayor Ugarte: Coronel Comandante del mismo cuerpo Ariza; Comandante de infantería Galiano; Bibliotecario del Ministerio de la Guerra; D. Mariano Nogués, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Extremadura; el Capitan Ortega, de cazadores de Chiclana, y el escritor militar D. José

En las tres horas que duró esta reunion fueron muchos y muy lisonjeros los discursos que se cruzaron entre ámbas naciones; brindóse mútuamente por su más fraternal union, tal y como debe ser, sin atentar à los derechos seculares de cada una. El caballero de Chaby, en sus diferentes peroraciones, que fueron elocuentes y lle-nas de ilustracion histórica, brundó á la Reina de Espana, à la prosperidad creciente é infinita de nuestro país, à las glorias de nuestro ejército y á todos los Generales españoles.

Dice El Constitucional que los viajes de Madrid á París por la línea de Tudela a Pamplona se hacen con gran rapidez. De Madrid á Bayona no ha empleado uno de sus amigos más de 57 horas, llegando las diligencias de esta empresa á dicha ciudad ántes que el correo, y á tiempo de tomar el tren que à las nueve de la mañana parte de Bayona para París. Este servicio aun sera más rápido y mejor desde el mes entrante, en que parece que se organizará de distinto modo, proporcionando á las diligencias que hoy tocan en Zaragoza la ventaja de hacer un rápido viaje desde aquel punto á Tudela y Pamplona, ventaja que igualmente alcanzará el correo.

Parece que la empresa del ferro-carril de Isabel II va á emprender inmediatamente las obras para terminar las del trayecto de Reinosa á Barcena, que tantas dificultades ofrece por los accidentes del terreno.

**\_El vapor correo Europa** , llegado últimamente de la Habana, ha conducido á la Península los siguientes pa-

D. Antonio Arévalo, D. Eduardo Failde y familia, Don Antonio Cocco, D. César Balbiani, D. Eugenio Acebal, D. Agustin Asogueira, D. Victoriano Mensiguren y señora, D. Francisco F. de Aragon, D. Juan N. Posada, Don M. Foncuberta, D. Francisco Duro, D. Félix F. de la Hoz, D. Francisco A. y Renté, D. Juan Mato, D. Francisco del Castillo y señora, D. Domingo Diaz, D. Miguel Orbea, D. Bernardo G. Rover, D. José Rodrigo, D. Andrés G. Gonzalez, D. Nicanor Nienell, D. Tomás Martinez, Don José Feabré, D. Antonio Menendez, D. Francisco Revuelta, D. José Antonio Martorell, D. Juan de la Riva, D. Canuto Gonzalez, D. Juan Poch, D. José María Marabot, D. Pedro Figueroa, D. Nicolás Cebatlos, D. José L. E. Harra, D. Enrique Piñeiro, D. M. María Muñoz, D. Magin Creses, D. Agustin Correiger, D. Juan Gomez, D. Juan Bermudez, D. Gabriel Salvarrey, D. Miguel Monzon, D. Julio Chua, D. Francisco Espeleta, D. Miguel Espantoso, Don Antonio Garcia, D. Salvador Sabater, Doña Maria Antonia Pacheco, Doña María Perez, Doña Dolores Noriega, Don Francisco Sanchez, D. Miguel Massicani, D. Liberio Mayormo, Doña Teresa Canfreau, D. José Montaivo, D. Félix Boada y D. Salvador Ferrer.

Los aficionados al paseo de Atocha fueron anteayer sorprendidos agradablemente con el derribo de la tapia que separaba la alameda de la carretera de Vallecas desde la ermita del Angel hasta el cuartel de Inválidos. Con esta mejora, que tiene el doble mérito de haberse ejecutado con admirable rapidez y de no haberse anunciado

con pomposos elogios, el inteligente y celoso Duque de Sesto, Alcalde-Corregidor, no solo ha embellecido el paseo de Atocha, sino que le ha hecho más saludable, tanto para la estacion de verano, como para la de invierno, en la que es el mejor de Madrid. Ahora falta que la reforma sea completa, que se establezca el alumbrado de gas hasta Atocha, y se riegue la carretera como se riega el paseo.

SANTANDER 27 de "Agosto.—Antes de ayer pasaron felicitar en Ontaneda al Excino. Sr. Presidente del Consejo de Ministros las comisiones del Ayuntamiento de esta ciudad y Diputacion provincial, el Sr. Comandante general y otras varias personas que quisieron concurrir à prestar este homenaje de consideracion al ilustre Duque de Tetuán. Se confirma la noticia de que este personaje visitará nuestra capital ántes de su regreso á la corte. (Abeja montañesa.)

VALLADOLID 28 de Agosto.—Los Sres. A. de Zarraoa y compañía, de esta ciudad, han fabricado en sus talleres una magnífica y lujosa cama de hierro, que ofrecieron á S. M. cuando pasó hácia Santander, y que fué aceptada con mucho gusto por la augusta Señora, despues de haberla visto armada en Palacio, y despues de haber hecho de ella los mayores elogios.

Nosotros la hemos examinado ligeramente; y por más que no tengamos gran competencia para apreciar una obra que llama la atencion de cuantos la conocen, figú rasenos que el regalo es digno de la Real Persona de quien se ha dedicado, y que honra sobremanera á Valladolid. Digamos algo de él para conocimiento de nuestros suscritores.

La cama está sostenida por cuatro pilastras de chapa de hierro, formando la figura cada una de cuatro cañones de escopeta reunidos, empavonados y lienos de embutidos de plata y oro, cuyos dibujos, de buen gusto, están perfectamente ejecutados: la lase de estas pilastras, que constituyen la de la cama, es de metal dorado y de forma agallonada, sobre un armazon de hierro bruñido y poleas de ébano: del ángulo del larguero arrancan cuatro lindas macillas en forma de jarrones, de las cuales, con el ajuste más exacto, nace la pilastra indicada: en su centro forma una mazorca, parte de acero bruñido y parte de metal dorado, que hace muy buen efecto: su capitel sigue el mismo órden. Sebre cada capitel hay un lindo jarron, compuesto igualmente de acero bruñido y metal dorado: estos jarrones sirven para poner en cada uno de ellos un ramo de flores. Estas son las pilastras. Pasando á reconocer los largueros de la cama, el mérito es mayor. Sus ángulos de acero tienen unos ajustes tan preciosos, y de tal dificultad, que puede decirse son unas de las piezas de mayor mérito. Los largueros, que se apovan en ellos con el ajuste indicado, están empavonados de negro, y en ellos los embutidos de plata y oro están eje autados con gusto y profusion. En cada centro de los costados están grabadas con la mayor precision, é indicando los colores con el oro, la plata y los cincelados, las armas Reales

A sus costados hay indos dibujos que la dan más realce, pues se ve entre un arabesco de flores hay á cada lado de dichas armas un leon de oro en posicion de saltar hácia las armas, así como unos lindos pájaros em-butidos con igual metal. En la cabecera se haltan embutidas encima las armas de Valladolid, indicando sus colores por medio del oro, la plata y el cincelado, y al respaldo atributos del oficio de ferretería. A los piés, en linlas letras góticas, se ha la embutido el nombre de los fabricantes los Sres. D. A. de Zarraos y compañía, en cuyos taleres se ha empezado y concluido dicha cama en tres años le trabajos cási contínuos. El armazon ó bastidor para ostener los colchones es tambien de forma especial y de ouen gus'o, pues permite que las ropas de la cama puean entrar en toda ella por dentro del larguero sin tapar a vista de estos. Se compone de barras de hierro pulinentado, en las cuales hay unas presillas con los inejoes ajustes, que sostienen unas ciutas de seda carmesi forradas interiormente de cuero blanco, y que por medio le hebillajes se pueden templar á voluntad.

Las cabeceras son sencillas y de gusto muy severo, enteramente doradas, de balaustres de la misma forma que tas pilastras, con mocollas cinceladas, y corresponden perfectamente con el todo de la cama.

El pabellon es igualmente dorado, con macollas doraías y cinceladas, sobre el cual se halla la pieza de mís trabajo y mérito de la cama, que es una corona Real de cero y metal dorado y cincelado, cuya combinacion es del mejor efecto por el arte con que se ha hecho. Las malas, las imperiales y el mundo son de metat dorado: lo demás es todo acero bruñido, figurando pedrería en la meor combinacion. Es una obra que puede lucir igualmen o sobre el pabellon que sobre una mesa Régia. El mérito totai onsiste en estar ejecutado todo en los talleres de dichos eñores en esta ciudad, y en ser el pan y dibujos originales de nuestro amigo D. Agapito de Zarraoa, quien tambien ha ejecutado los dorados al barniz, imitacion de los ingleses, que tan poco conocidos son aun por los artistas

Dicha cama, que deben examinar cuantas personas puedan, no valdrá ménos de 3.000 duros. (Norte de Cas-

ZARAGOZA 28 de Agosto - En el dia de aver debió verificarse la prueba del telégrafo recientemente estable-cido en la estacion de la via férrea de esta capital á Barcelona. Esta prueba, sin embargo, se extenderia tan solo á la comunicación con las estaciones subalternas de la línea más próximas á Zaragoza.

Continuan los trenes trayendo material para las obras de la estacion, en cuyo semicirculo se están colocando ya las planchas giratorias, y siguen exportando harilas de varios establecimientos de esta ciudad. (El Saldubens.)

## AGRICULTURA.

DE LAS LABORES Y DE SUS EFECTOS.

Si en la agricultura práctica existe alguna verdad incontrovertible y de las que nunca se ha dudado, es la de que los resultados de todas las cosechas que el hombre confía à la tierra dependen mucho de las preparaciones de cultivo ó labores que han recibido antes de la sementera. Los abodos, los mejoramientos de distintas clases, la oportunidad de la siembra, las cualidades más ó ménos buenas de la simiente, la temperatura dominante, la hamedad, la sequía de la atmósfera &c., ejercen en realidad un influjo poderoso en el porvenir de las cosechas; pero la elección de los momentos favorables para dar las labores, la buena ejecucion de estas, la mayor ó menor profundidad á que se den &c. influyen sobrema-

nera tambien en el beneficio de los productos de las tierras labrantías. De aquí la conveniencia y necesidad de que la Agricultura españ la se ocupe, aunque sea la-

conicamente, de tan interesante asunto. Despues de levantado el fruto, es en general sumamente útil dar una reja á las tierras que le han facilitado, ya para cubrir el rastrojo ó restos de estas cosechas ya para hacerlo de las yerbas adventicias que han crecido á su sombra, ya para disponerlas á recibir los influjos atmosféricos. Si las tierras son sueltas, flojas y ligeras, no hay inconveniente alguno en darles una reja en tiempo húmedo, y aun inmediamente despues de llover, para comunicarlas la cohesion, que les falta. Si son fuertes ó recias, es preciso esperar al tiempo seco, porque aunque los surcos sean irregulares por la resistencia que el terreno opone á la reja, producirá siempre muy buenos efectos.

La rastra empleada á tiempo puede completar, el trabajo de la reja. A las mismas tierras, si no han recibido simiente ántes del invierno, se les dará una labor profunda aunque sea irregular, pues la accion sucesiva de los hielos y deshielos será tanto más poderosa y eficaz, cuanto mayores sean las irregularidades del trabajo por la resistencia de la tierra gredosa ó arcillosa, y presente mayor superficie à la accion de los agentes naturales de que queda hecho mérito y de los demas que contiene la atmósfera. Habrá al terminar el invierno una soltura ó desmigamiento de la tierra tan precioso, que la fuerza de cohesion de las moléculas térreas, tan grande en el mayor número de terrenos firmes, duros ó de naturaleza compacta, habrá desaparecido, quedando bien preparadas para el cultivo que se crea conveniente, con tal que la siembra se haga en tiempo seco, porque la humedad es una de las peores condiciones en que para ello pueden encontrarse las tierras fuertes ó arcillosas.

En las tierras francas, es decir, que ni son fuertes ni igeras ó sueltas, deben darse las labores en tiempo más bien seco que húmedo, sobre todo despues de las lluvias cortas. Un labrador práctico é inteligente conoce perfectamente el verdadero tempero de su terrazgo. Preferirá un tiempo seco para enterrar las malas yerbas; y si las lluvias vienen despues de haber metido la reja, no lo volverá á hacer hasta que hayan nacido otras yerbas

Cuando despues de una labor sobreviene una Iluvia de duración que ha apelmazado demasiado la tierra, sobre todo si es compacta ó dura, es de absoluta necesidad volverla á dar otra reja para devolverla la soltura que el

agua le quitó. Las labores frecuentes son indispensables en las tierras fuertes, ántes de echar en ellas la simiente.

Cuando la capa vegetal de una tierra es poco profun-da, la labor debe ser tambien somera para no mezclar la segunda capa de mala calidad con la muy superficial. Al contrario, si la primera capa es arcillosa y la segunda arenisca, son necesarias las labores profundas; pues el terreno, con tan preciosas condiciones, se mejorará extraordinariamente, y habrá aumento de fertilidad segun

las proporciones de materias mezcladas. En las tierras gredosas y fuertes, los surcos serán profundos, y quedarán bien alomados para que presenten i mayor superficie posible y obren mejor las heladas que, como queda dicho, las ponen sueltas y friables.

Las tierras llenas de broza deben voltearse con freuencia por la reja, labrándolas cuando las yerbas estén en flor, y sobre todo ántes de que maduren sus semillas para evitar que se multipliqueo. La reja que se dé antes de la sementera será so

Los abonos ó estiércoles no deben quedar enterrados nás que á unas cinco ó seis pulgadas, si se quiere que la osecha para la cual se destinan se aproveche de ellos le una manera conveniente. Si se hace à mayor profuntidad, quedarán perdidos para las plantas que entónces crezcan, porque sus raíces no alcanzarán á temarlos en el sitio en que se encuentran. Lo que las raíces profundi ren servirá de regla.

Los surcos que miran del Mediodia al Norte reciben on más ventaja los influjos del aire que los que se dirien de Pomente à Levante.

Cuando se han producido los buenos efectos del aire le una manera visible en las tierras labrantías preparadas, debe el labrador, si el tiempo es favorable, emplear varias veces la rastra para completar el trabajo de

Deben comenzar las labores de primavera por las tierras ligeras. Hay cultivos, como el de las habas, taíces carno-

sas &c., que reclaman labores de otoño más bien que de orimavera.

Existen tierras tan fuertes y tenaces naturalmente, que no es posible meterlas la reja hasta que llueve; pero nay otras que retenen el agua que han absorbido, y no es dable labrarlas sino despues de una sequía más ó méios prolongada.

Las tierras fuertes y duras deben labrarse con más frecuencia que las ligeras y sueltas.—Las arcillosas, que leben serlo ántes de las aguas de invierno, estando húnedas, no lo serán jamás en primavera ni verano en tal stado, siendo preciso en estas épocas elegir el momento le buen tempero, en el que ni estén muy húmedas ni nuy secas.

Nunca se enterrará el rastrojo á más profundidad de cuatro pulgadas, y ningun arador inteligente le dejará invernar sin haber dado una auelta de reja para que las aguas puedan descomponer las cañas y las raíces.

Las labores frecuentes y cruzadas son siempre muy beneficio-as, sin embargo, hay tierras que no conviene daries tantas rejas como á otras. La experiencia y un poco de estudio le habrán dado á conocer al labrador cuátes son las unas y cuáles son las otras.

Las tierras fuertes y recias quedan mejor removidas y preparadas con arado de vertedera fija ó con orejeras lar-

gas que con vertedera móvil. En primavera no son necesarias las labores repetidas más que cuando la tierra está apelmazada por las aguas que caen casi inmediatamente despues de haber dado una reja, cuando la fuerza del sol ha secado la superficie y formado costra, cosa más indispensable en las tierras gredosas si hay que confiarles semillas de primavera ó hace poco que se han sembrado, pues en ninguno de los dos casos podrian romper.

Las labores profundas son, ya buenas, ya malas, segun la mayor o menor profundidad de la tierra labrantia y naturaleza de la segunda capa ó subsuelo, como han comenzado algunos a denominarla. Cuando la reja entra mucho, hay que embasurar más las tierras que cuando se entierra el estiercol más somero; por lo tanto el embasurado debe estar en relacion de lo hondo de los surcos. Al terminar los lacónicos axiomas que preceden, no

podemos ménos de aconsejar á los labradores el que tengan el mayor cuidado en los momentos de oportunidad ó de inoportunidad de las labores y profundidad que les deben dar, segun la composicion y consistencia tan variable de las tierras, no labrándolas nunca más que en el conveniente tempero, y para poderle conseguir deben conocer perfectamente la naturaleza de las que constituyen su terrazgo.

GUANO DEL OCEANO PACÍFICOS

Bien que la cuestion de abonos ha sido siempre en agronomia una de las más importantes, más ámpliamente debatidas y con más detenimiento estudiadas, su interés subió de punto desde que Mr. Liébig introdujo en la escena cientifico-práctica su ya célebre aunque reciente teoria del Empobrecimi nto de las tierras, de la cual consideramos enterados á nuestros lectores por los artículos que sobre ella tenemos publicados.

De mucho ántes los agricultores ilustrados conocian la necesidad de volver á la tierra lo que de ella se extrae, y la mengua que de lo contrario sufren sus facultades productivas; pero Mr. Liebig levantó la cuestion hasta su mayor altura, y precisó sus puntos cardinales con arreglo á las mayores exigencias de la dialéctica más sana, más rigorosa y elevada. Demostró en efecto, racional y experimentalmente, con les argumentos de la ciencia y las lecciones de la historia, que toda tierra, por feraz y productiva que sea, debe necesariamente llegar á esterilizarse si de un medo ó de otro no recobra los elementos que la vegetacion le haya quitado; descifró además y con igual fuerza de raciocinio, el admirable equilibrio del universo y la sabia economía de la naturaleza, merced á la cual cada uno de los animales que pueblan el globo terrestre restituye en materias excrementicias lo necesario para volver á producir sus futuros alimentos.

Admitida esta tésis, todo desperdicio de excrementos animales implica menoscabo para la fertilidad del suelo y el consiguiente perjuicio para la agricultura. Dada por otra parte la dificultad y casi imposibibilidad de devolver matemáticamente á cada fraccion de territorio toda la parte fertilizante que de él se ha desprendido, aun cuando se le aplicase por completo el estiércol de los animales que en él habitan, surge la necesidad de recurrir al come c o para trasportar los materiales de remotos países, donde están de sobra, ó bien á la industria para crear productos artificiales en cantidad suficiente para abonar la tierra hasta el punto que sea del caso.

De esta necesidad se origino el tráfico de abonos exóticos, que hace algunos años se halla establecido, y que en progresion creciente se va desenvolviendo. El guano del Perú fué el primero que apareció en Europa, donde representó y continúa representando un importante papel, entre los medios de sostener y fomentar la productividad de la tierra.

Muy posteriormente se encontró en nuestras posesiones de Ultramar el guano de los Cayos de los Jardinillos, y se dió al hallazgo toda la importancia que merece. Remitida á la Península una cantidad considerable de aquel abono, se repartió profusamente por varias Juntas de Agricultura entre los labrado es más aptos para ensayarlo y dar cuenta razonada de sus efectos. Sobre él emitió D. Alvaro Reinoso un extenso y luminoso informe, que por la Capitanía general de la isla de Cuba fué comunicado al Gobierno de S. M., y á su tiempo lo trasmitimos integramente á nuestras columnas.

En distintas épocas la ciencia y el arte han venido á auxiliar en lo posible à la naturaleza por medio de los guanos facticios elaborados en las fábricas sucesivamente establecidas en diversos puntos de Europa, sin exceptuar nuestra España, y aun en esta provincia de Sevilla. Ultimamente se ha descubierto el Guano del Océano Pacifico, cuyo origen se asemeja al del Perú, y sobre el cual tenemos las siguientes noticias:

Se encuentra en las islas Baker y Jarvis, situadas en dicho Océano Pacífico á 0° 3' de latitud S., y de 150 á 160° de longitud O. La elevacion de dichas islas sobre el nivel del mar es de 20 á 40 piés, y la extension de cada una varia entre 3 y 5 millas. No hay en ellas agua ni el menor asomo de vegetacion. Imposibilitadas por tanto de abrigar poblacion humana, y aun de dar albergue sijo á animales de ninguna especie, solo sirven de refugio á innumerables band das de pájaros que en aquellos yermos ponen con seguridad sus nidos. Durante muchos siglos el excremento de las consabidas aves ha venido depositándose en la superficie de aquel territorio, como tambien los despojos de los pájaros que alií han muerto, y los de las tortugas y otros peces, ya arrojados por la mar, ya traid s por los mismos pájaros para su alimentacion la de sus polluelos. En consecuencia el territorio de las citadas islas está cubierto en toda su extension por una capa bastante gruesa del guano que nos ocupa, el cual se diferencia del peruano en que carece absolutamente de ácidos úrico y oxálico, si bien contiene cierta cantidad de ácido nítrico y algo de amoníaco.

Por lo tocante á los caracteres físicos, el guano de la isla Baker y el de Jarvis ofrecen algunas diferencias dighas de tenerse en cuenta. A simple vista el guano Baker una mezcla de polvo oscuro y polvo blanquecino, con algunos filamentos semejantes á raicillas de plantas herbá ceas: el Jarvis contiene además piedrecillas biancas y po rosas en cantidad considerable. Con el auxilio del microscopio el guano Baker se presenta formado por granitos blancos, otros amarillentos y otros oscuros, mezclados con cristales de fosfato amoníaco-magnesiano: el Jarvis consta de granos más gruesos, blanquecino-amarillentos y porosos como los de la piedra pomez. En el guano Baker predomina el fosfato de cal, y el

yeso existe en cantidad muy corta: el de Jarvis contiene de yeso la mitad de su volúmen, y aun más algunas veces. Mr. Liébig, à quien se deben los antecedentes datos y todos los que sucesivamente iremos apuntando, opina que el guano Baker contiene el fosfato de cal de la piedra de Belugen en estado completo de formación (PO5+2CaO) sustancia que no se habia encontrado como principio

componente en ninguno de los guanos ántes conocidos. El análisis de los guanos del Océano Pacífico, praeti-cado por el mismo Mr. Liébig, arroja los siguientes re-

	Baker.	Jarvis.	
oofste da ool (DOS 2 CoO)	70.700	20./20	
osfato de cal (PO5,3 CaO)lem de magnesia	78,798 6,125	33,4 <b>2</b> 3 1,241	
lem de hierro	0,126	0,160	۱
ulfato de cal	,	44,549	
ro, materias organicas y agua	14,950	20,886	I
	100,133	100,259	l
•			

O más detalladamente: Acido fosfórico..... 40.270 17,601 Magnesia..... Fosfato de hierro..... 0.160 34.839 37.021 0.941 Cloro..... 0.2630.132 Potasa..... 0,450 Sosa..... Amoniaco (N. H. O.).-... 0.332 0.6760.039Acido nítrico..... 0.313 Sustancias orgánicas... \ \ \text{Azoe.....} \ \ \ \ \text{Carbono...} 0.862 0.5342.458 3.0963,000 Hidrógeno. 3.800 Arena insoluble..... 0.617 0.009 Pérdida de agua á 100° ..... 12,118 100,259 100,133

De estos datos resulta que, entre todos los abonos hasta el dia conocidos, el guano Baker es el más rico en ácido fosfórico. Por esto sin duda enrojece el papel de tornasol cuando se humedece con agua. Bien que con ménos actividad el de Jarvis obra en igual sentido Para apreciar el grado de solubilidad que gozan los componentes de ámbos guanos, Mr. Liébig trató 1,000 gramos de cada uno de ellos por 50 litros de agua pura, y obtuvo los resultados que á continuacion se

	Baker.	Jarvis.
Acido fosfórico gr.	3,79	2.446
Cal	8,41	10,122
Acido sulfúrico	41,63	22,875
Magnesia	0,82	1,379
· ·	21,65	36,822
•		

Estas proporciones pueden aumentarse haciendo la disolucion en agua que contenga sal comun en cantidad de una parte de sal por 1,000 de agua. Hecha esta operacion sobre los mismos 1,000 gramos de guano por 50 litros de agua, el resultado fué el siguiente:

•	Baker.	Jarvis.
Acido fosfórico Zal Acido sulfúrico	9,310	5,884 53,660 <b>7</b> 3,158
-	26,487	132,702

Tenemos, pues: 1. Que el guano Baker aventaja al Jarvis por su

nayor cantidad de ácido fosfórico, puesto que 44 partes de aquel contienen tanto como 100 de este. 2.º Que el guano Jarvis parece á su vez preferible a l Baker por la mayor solubilidad de sus fosfatos.

Que ámbos, y especialmente el Baker, son superiores al polvo de huesos, que ordinariamente se emplea como abono. Que el Jarvis, por su mayor solubilidad, es de

buen efecto para las vegetaciones rápidas, y para las lentas el Baker Que bajo otro punto de vista el Jarvis es supe-

rior al Baker por su mayor cantidad de yeso, lo cual lo hace más á propósito para ciertas aplicaciones.
6.º Que inezclados ámbos guanos en las debidas proporciones, pueden producir los mejores efectos, sobre los cultivos de todo género.

Caben tambien sobre ámbas especies de guano, y especialmente sobre el Baker, varias operaciones à cual más ventajosas para la agricultura.

I.—Basta decir que 100 partes de este último guano, mezcladas con 20 de ácido sulfúrico diluido, dan 120 á 125 partes de superfo fato seco, que contienen un 10 ú 11 por 100 de ácido fosfórico soluble.

II - Mezclando dichos dos guanos con agua de cal, y ratando la mezcla con carbonato de sesa, se obtiene nitrato de sosa en abundancia.

III.-Cualquiera agricultor puede fácilmente obtener por sí mismo un excelente superfosfato de cal haciendo con guano Baker y agua una pasta líquida que se mezcla con ácido sulfúrico, y se favorece su accion calentándolo un poco. Después de fria queda una masa que se reduce fácilmente á polvo.

Por todos estos motivos el descubrimiento del guano en cuestion debe considerarse como un suceso muy favorable à la agricultura. En el actual estado del cultivo, descubrir un depósito de abones equivale á encontrar una mina de oro; y más todavía cuando el abono contiene, como el guano de la isla Biker, mucho ácido fosfó ico, y además nitratos y materias orgánicas azoadas en cantidad que no baja de una parte de ázoe eficaz per 100 partes de guano en peso.

B jo el nombre comun de Guano del Océano Pacifico, el de las islas Baker y Jarvis figura ya entre los artículos de comercio, y se expende en París de 20 á 24 francos los 100 kilógramos (31 y medio á 40 rs. quintal) con rebaja de 10 por 100 en las partidas mayores de 10.000 kilógramos (217 quintales). (La Agricultura española).

### BOLETIN DE TEATROS.

Mañana, segun anuncia un periódico, dará la empresa del teatro de la Zarzuela una funcion extraordina ria á beneficio del desgraciado tenor D. Juan Salces, que se halla en Panticosa postrado en el lecho á consecuencia de haberse fracturado una pierna. Todos los actores que forman la compañía se han prestado gustosos á contribuir para tan benéfico objeto.

\_ El distinguido primer actor D. Manuel Ossorio ha sido contratado para el gran teatro de Tacon de la Habana durante la próxima temporada del año cómico.

## ANUNCIOS.

EL RAMO DE ORTIGAS, COLECCION DE ARTICUlos de costumbres y poesías, por D. Rafaél García Santistéban.

Un tomo en 8.°, 8 rs. Esta obra forma parte de la Biblioteca madrileña, y se vende en la libreria española y extranjera de C. Moro, editor, Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y en la de L. Lopez,

### SANTO DEL DIA.

Santa Rosa de Lima, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de San Cavetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 29 de Agosto de 1861

HORAS.	Barómetro reducido a 0° y milime tros.		Tempera- tura en gra- tes centi grados.	Direction del viento.	RSTADODEL CIRLO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t	708,14 708,77 708,04 706,95 707,51 708,85	15°,1 19°,3 22°,7 26°,4 23°,5 20°,5	18° 9 24° 1 28° 4 33′ 0 29° 4 25°,6	E. N. E.	Idem. Cási cub.* Idem.

37.4

14°,6

18°,3

Evaporacion en las 24 horas... 11,4 milímetros. Lluvia en las 24 horas......

Temperatura máxima al sol.....

Temperatura mínima del dia.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Agosto á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Malril y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Baróme- tro á 9° y al nivel del mar.	Tempera-	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estade de la mar.
Madrid	762,2	24.1	E. N.E.	Nubes	•
Barcelona.	765,0			Idem	
Palma	766,5	26.2	Idem	Despejado	ldem.
Alicante S. Fernan-	, .			Algs. ráfags.	
doálas7.		22,8	Este	Nubes	Idem.
Lisboa	) »	*	»	»	»
Oporto	×	) »	))	»	»
Bilbao	»	<b>»</b>	»	»	×
			″		

A las siete de la mañana. Marsella. . 767,1 16,2 N. E. Despejado En calma. 763,7 20,1 Oeste. Cubierto. Idem. 20,1 Oeste. Cubierto... Idem. 16,0 Idem....Idem. 7628

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 25 de

Agosto de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	troredu- cido á 0°		Direccios ée!	ESTADO DEL CIPLO.
Dunquerque	765.4.	14' 5	N.N.O.	Nublado.
París	767 8.			Vapores.
Bayona	769,9.			Alg anube.
Lyon	768,2	17°,8.	N	Despejado.
Bruselas	765.0.	14°,4.	S. O	Cubierto.
Viena,	758,6.	13,7.	N. O.	Idem.
Turin	765,4.			Sereno.
Roma	756,6.			Muy nublado.
Florencia	767,2.		N. E	
San Petersburgo.	750,5.	13,4.	S. 0	Nublado.
Constantinopla	»	))	))	»
Stockolmo	750,3.	12,5.	N	Lluvia.
Copenhague		α	)	,».
Greenvich	762.7.	15,9.	0	Despejado.
Leipzig	758,6.	13,2.	0.8.0.	Muy nublado.

## Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

2.974 fanegas de trigo. 1.882 arrobas de harina de id.

13.342 arrobas de carbon. vacas, que componen 40.821 libras de peso. 119

carneros, que hacen 15.469 libras de peso. 642 PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

DE HOY. Carne de vaca, de 41 á 43 rs. arroba, y de 18 á 20

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 76 á 90 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.

Tecino añejo, de 89 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 44 cuartos

libra. Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuar-

tillo. Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 28 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 28 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra Arroz, de 34 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 54 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Patatas, de 1 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

Cebada añeja, de 28 á 30 1/2 rs. fanega. Algarroba, á 38 rs. id. Trigo vendido..... 1.597 fanegas. Quedan por vender. . 883.

Precio máximo..... 61. Idem mínimo..... 50. Idem medio..... 56,25. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de Agosto de 1861.-El Alcalde-Corregi dor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 29 de Agosto de 1861 à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-20 c.; plazo, 49-40 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-95; á plazo, 43-10 fin próx. vol. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 16, 15-95 y 16-05.

Idem del personal, no publicedo, 21-85 d.

Acciones de carreteras, emision de 4.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anuai, id., 96 d. Idem de á 2.000 rs., id., 97. Idem de 1.º de Junio de 1851, de à 2.000 rs., idem,

ldem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 101 d. Idem de !.º de Julio de 1856, de à 2000 rs., idem

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem, 96 15 p. Idem dei Canal de Isabel II, de à 1.000 rs., 8 por 100

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 91-90 p. Acciones del Banco de España, id., 200 d. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d.

CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 49-75 p. París á 8 dias vista, 5-22 p.

Plazas del reino.

Dañe. Beneficio Dañe. Bezaficie Albacete... Lugo.... 1/4 Alicante... Málaga... par d. 5/8 p. Almería... 1/4 Murcia... Avila.... par d Orense ... 1/2 p Öviedo... Badaioz. . . par. •• 7/8 Barcelona.. Palencia. 1/4 d Bilbao.... 1/2 par. Pamplona. 3/4 Búrgos.... 3/8 Pontevedra. Cáceres... 1/8 Salamanca par. Cádiz.... par. San Sebas ٠. Castellon. tian.... Ciudad-Real. 4/4 Santander 1/2 d. Córdoba.... par. Santiago... 1/4 Coruña.... Segovia... par. Cuenca.... Sevilla... par. 3/4 d. Gerona... Soria.... 1/2 d. Granada... Tarragona 1/4 . . Guadalajara. par p. Teruel.... 1/2 Huelva.... Toledo.... Huesca.... Valencia. . 1/8 1/4 Jaen..... Valladolid. • • Leon.... 1/4 Vitoria... 1/2 d. Lérida... Zamora... par d. 3/4 p. par d. Logrono... Zaragoza.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 29 de Agosto de 1861. 3 por 100 interior.... 471/2. Españoles...... Idem diferida...... 417/8. Amortizable...... 16 3/4.

Consolidados..... 92 5/8 á 3/4. Amsterdam 24 de Agosto.- Interior, 47 11/16.-Diferida, 41 1/4. Francfort 24 de Agosto. — Interior, 47 3/8. — Diferi-

da, 41 1/2. Londres 24 de Agosto. — Interior, 50.

**ESPECTACULOS** 

TEATRO DE LA ZARZUELA - Mañana sábado se ejecutará en este teatro una variada funcion á beneficio de un artista, cuyo órden y pormenores se anunciará por car-

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos. - A las ocho y media de la noche.-La audáz volteadora, por Mile. Elisa Grassell.-Norma, yegua inglesa amaestrada en libertad y presentada por Mr. Melillo.—D vertimiento cómico, por los clowns Mres. Whittoyne y Secchi.—La hija del Turia, escenas mímico-bailables, ejecutadas á caballo por Mademoisselle Elisa Motty. — Variado trabajo sobre un caballo, por el joren Adams.-El chino Malabar, diferentes juegos de agilidad y destreza, por Mr. Meers. - Escogido trabajo ecuestre, por Mile. Matilde.-Mr. Cristoff repetirá en la cuerda sus aplaudidos ejercicios — Las cuatro estaciones, escenas mimico-ecuestres de trasformacion, por Mme. Melillo.-Vuelos, piruetas y saltos mortales, ejecutados sobre un caballo por Mr. Hubert Mers. - Juegos orientales, ejecutados por Mr. y Mine. Sterzembach.—La señorita Irma Monfroid ejecutará su variado rabajo sobre un caballo en pelo.—Grupos académicos sobre un caballo á toda carrera, por Mr. Burnell Runnells y su hijo Federico.—El arlequin estatua, pantomima cómica, en la que toman parte diferentes artistas.

Nota. Mañana tendrá lugar el beneficio de la señora

IMPRENTA NACIONAL.